

Legislatura Ordinaria

Sesión 44a. en Lunes 10 de Septiembre de 1945

(Especial)

(De 15 a 21 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALESSANDRI PALMA

SUMARIO DEL DEBATE

1. Usa de la palabra el señor Jirón y se aprueban en particular los proyectos sobre Estatuto Administrativo, Encasillamiento del personal de la Administración civil del Estado y modificación del Arancel Consular.

Se levanta la sesión.

SUMARIO DE DOCUMENTOS

Se dió cuenta:

1. — De un mensaje de S. E. el Presidente de la República, con el cual inicia un proyecto de ley sobre concesión de pensión de gracia a doña Alicia Bagolini Cuevas, viuda del ex Director General de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, don Jorge Guerra Squella;

Pasa a la Comisión de Solicitudes Particulares.

2. — De treinta y tres oficios de la H. Cámara de Diputados.

Con los quince primeros comunica que ha tenido a bien aprobar en la misma forma que lo hiciera esta Corporación los proyectos de ley de carácter particular que benefician a las personas que a continuación se indican:

- 1) Ismael García Huidobro Pérez;

- 2) Virginia Muñoz Orellana;
- 3) Armando Vera Alarcón;
- 4) Clarisa Esther, Laura del Carmen García Mandujano y doña Eugenia Sofía García Márquez;
- 5) Enrique Escobar Alvarez;
- 6) Ana Lyon v. de Alamos;
- 7) Nemesio Valenzuela Rojas;
- 8) Mercedes Señoret Silva v. de Camus;
- 9) Rosalba Díaz de Méndez;
- 10) Marta y Adela Muñoz Gaete;
- 11) Tirsia Valdivia v. de Mellado;
- 12) Manuel Valdés Céspedes;
- 13) Félix Vallejo Carvajal;
- 14) Francisco Rocho Godoy; y
- 15) Ester Sepúlveda v. de Guzmán e hijos menores;

Se mandaron comunicar a S. E. el Presidente de la República;

Con los quince siguientes comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación a los siguientes proyectos de ley:

Sobre concesión de pensión a las siguientes personas:

- 1) María Vivanco v. de Cabezas;
 - 2) Inés Díaz Valdés v. de Infante;
 - 3) Elena Olivares v. de Dolarcena e hijas solteras, y
 - 4) Atilia Naranjo Fontecilla;
- Sobre abono de tiempo a las siguientes personas:

- 5) Hugo Yaeger Jiménez;
- 6) Jorge Zúñiga Dávila;
- 7) Adolfo Aliaga González;
- 8) Julia Kolar v. de Huber; y
- 9) Héctor E. Zuleta.
Sobre aumento de pensión a las siguientes personas:
- 10) Ramón Lorca Campos; y
- 11) Ester Salazar v. de Orrego;
- 12) Sobre reconocimiento de años de servicios a don Delfín Fuentealba Chávez;
- 13) Sobre abono de tiempo y derecho a jubilar con arreglo a las disposiciones de las leyes N.os 5,826 y 6,445;
- 14) Sobre modificación de la ley N.o 6,635; que concedió pensión a doña María y a doña Olga Cuadra Peña; y
- 15) Sobre concesión de los beneficios del Art. 8.o y 11.o, letra c) del DFL. N.o 3,743, a don Carlos Luis Campos Torres;
Pasan a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Con el 31 comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación a un proyecto de ley sobre modificación de la ley N.o 8,132, que creó la Empresa Nacional de Transportes Colectivos;

Pasa a la Comisión de Gobierno;

Con los dos últimos comunica que ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por esta Corporación a los proyectos de ley que se indican y que benefician a las siguientes personas:

Yolanda Pino Saavedra, y
Teodoro Whipple Berardi;

Se mandaron archivar;

3. — De once informes:

Uno de las Comisiones de Gobierno y Hacienda unidas, recaído en las indicaciones formuladas por los SS. SS. a los proyectos de ley de la H. Cámara de Diputados, sobre Estatuto Administrativo y Sobre Planta y Sueldos de los Empleados Públicos;

Diez de la Comisión de Solicitudes Particulares, recaídos en los siguientes asuntos que benefician a las personas que se indican:

Roberto Walker Saavedra;
Robinson Hermansen Vergara;
Magdalena Mienert vda. de Pinto;
Celinda Fuentes Cifuentes
Raúl Castañeda Roland;
Luis Cornejo Galarce;
Tomás Connel Frentice;

María Bustamante vda. de Acosta;
Alberto Severson Moreno, y
Guillermo Silva León;
Quedan para tabla.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Aldunate, Fernando	Guevara, Guillermo
Alessandri, Fernando	Guzmán, Elodoro E.
Alvarez, Humberto	Jirón, Gustavo
Allende, Salvador	Laferte, Elías
Amunátegui, Gregorio	Larraín, Jaime
Bórquez, Alfonso	Martínez, C. Alberto
Cerda, Alfredo	Maza, José
Contreras, Carlos	Muñoz, Manuel
Correa, Ulises	Ocampo, Salvador
Cruz Coke, Eduardo	Opaso, Pedro
Domínguez, Elodoro	Opitz, Pedro
Duhalde, Alfredo	Ortega, Rudecindo
Durán, Florencio	Pino, Humberto Del
Echenique, Diego	Poklepovic, Pedro
Errázuriz, Ladislao	Prieto, Joaquín
Errázuriz, Maximiano	Rivera, Gustavo
González, Gabriel	Rodríguez, Héctor
Grove, Marmaduke	Torres, Isaura
Deputado Informante; Santa Cruz, Víctor	
Secretario: Altamirano, Fernando.	
Prosecretario: González D., Gonzalo.	

ACTA APROBADA

Sesión 42.a especial, en 6 de septiembre de 1945.

Presidencia del señor Alessandri Palma.

Asistieron los señores: Aldunate; Alessandri, Fernando; Alvarez; Allende; Bórquez; Cerda; Contreras; Correa; Cruz Concha; Cruz Coke; Domínguez; Duhalde; Durán; Echenique; Errázuriz, Ladislao; Errázuriz, Maximiano; González; Grove; Guevara; Guzmán; Haverbeck; Jirón; Laferte; Maza; Muñoz; Opitz; Ortega; Pino del; Poklepovic; Prieto; Rivera; Rodríguez; Torres y Walker; y los señores Ministros del Interior; de Relaciones Exteriores; de Defensa Nacional; de Agricultura y de Economía y Comercio.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 40.a especial, en 5 de septiembre, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 41.a, especial, en 6 del presente, queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los siguientes negocios:

Oficios

Once de la H. Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación a un proyecto de ley sobre concesión de pensión de gracia a doña Elvira y doña Celia Bono Alamos;

Con el segundo comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación a un proyecto de ley sobre concesión de pensión a doña Aurora Ravest v. de Carvajal, Blanca Carvajal Tornero y Alicia Carvajal Ravest;

Con los cinco siguientes comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación a los proyectos de ley sobre aumento de pensión a las personas que a continuación se indican:

- 1) Blanca Baeza v. de Ortúzar;
- 2) Lily Lindholm v. de Gómez;
- 3) Josefina Freire v. de Vallejos;
- 4) Inés Álvarez Báez v. de Vidal e hijos menores; y
- 5) Carmela Santelices v. de Tagle;

Con el 8.º comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación a un proyecto de ley por el cual se aclaran disposiciones de la ley 6,778, que concedió ciertos beneficios a don Héctor García Kowoll;

Pasan a la Comisión de Solicitudes Particulares;

Con el 9.º comunica que ha tenido a bien aprobar en los mismos términos en que lo hizo el H. Senado, el proyecto de ley por el cual se concede una pensión a doña Uberlinda Espinoza v. de Alvarez;

Se mando comunicar a S. E. el Presidente de la República.

Con el 11.º comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación a un proyecto de ley sobre modificación de la ley 7,161, de 31 de Enero de 1942, sobre Reclutamiento, Nombramiento y Ascenso del personal de las Instituciones Armadas, en lo relativo a exigir como requisito para ascender al grado de Subteniente de la Rama Técnica de la Fuerza Aérea, el de estar en posesión de una especialidad;

Pasa a la Comisión de Defensa Nacional;

Con el 11.º último comunica que ha tenido a bien prestar aprobación, a un proyecto de ley sobre liberación de derechos de internación de los materiales que indica destinados al Cuerpo de Bomberos de Lebu;

Pasa a la Comisión de Hacienda.

Uno del señor Ministro de Tierras y Colonización por el cual expone, por las ra-

zones que expresamente indica, que no estaría debidamente esclarecida la situación del señor Subsecretario de Tierras y Colonización, en el proyecto de encausamiento del personal de la Administración Civil del Estado.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Informes

Ocho de la Comisión de Asuntos Particulares de gracia recaídos en los asuntos que conceden beneficios a las siguientes personas:

- 1) Eulogia Bahamondes v. de Farfán;
- 2) David Fuentes Sosa;
- 3) Fermín Quintero.

Con los cuatro siguientes informa en conjunto, las solicitudes que benefician a las personas que a continuación se indican:

- 1) Carmen Auger Sánchez;
Zunilda Alringo Guzmán;
María Albarrán Andrade, y
María Veloso v. de Urzúa.
- 2) Andrelina Astete Pinto;
María Isolina Paredes;
Mercedes Rojas Pincheira.
- 3) Margarita González González;
Clarisa Rojo v. de Albornoz;
Carmen León Rojas.
- 4) Juan de Dios Jiménez Ruiz;
Emiliano Muñoz Carraseo;
Juan Isidro Araos Mella.

Con el octavo propone enviar al archivo por haber fallecido los recurrentes, las solicitudes de doña Leonis Albornoz v. de Aguayo y doña Clorinda Pardo v. de Picarte.

Quedan para Tabla.

Solicitud

Una de doña María Ascui v. de Calvo, con la que solicita pensión de gracia.

Pasa a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Proyecto de Acuerdo sobre aprobación de la Carta de las Nacipnes Unidas suscrita en San Francisco de California.

Continúa la discusión general y particular del proyecto anunciado en el rubro y

de la exposición que, sobre este particular, hiciera el señor Ministro de Relaciones Exteriores en sesiones pasadas, y usa de la palabra el señor Rivera, quién queda con ella por haber llegado la hora de suspensión de la sesión.

Se suspende la sesión.

Reanudada, continúa el señor Rivera en sus observaciones hasta darles término y usan, además, de la palabra los señores Maza y González.

Previa una prórroga de la hora, usa también de ella el señor Walker, quien da término a su discurso.

Antes de levantarse la sesión, el señor Presidente da cuenta de haberse recibido en Secretaría un Mensaje del Ejecutivo por el cual se solicita la necesaria autorización del Congreso para que S. E. el Presidente de la República pueda ausentarse del país a partir del 27 del presente mes.

Por, asentimiento unánime de la Sala se acuerda remitir este asunto en informe a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Se acuerda, además, proseguir este debate en la oportunidad que convengan el señor Presidente con el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Se levanta la sesión.

CUENTA DE LA PRESENTE SESION

Se dió cuenta:

1.º—Del siguiente Mensaje del Ejecutivo.

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Las condiciones sobresalientes de actividad, de honestidad funcionaria y de celo en el cumplimiento de sus deberes en aquellos ciudadanos que desempeñan o han desempeñado cargos públicos, deben ser justificadas. Sólo así se sanciona merecidamente a los buenos servidores y se estimula a quienes, grado a grado, van haciéndose cargo de mayores y más delicadas responsabilidades en la Administración.

Este principio de reconocimiento debe cumplirse en forma efectiva con don Jorge Guerra Squella, fallecido recientemente en el ejercicio de sus funciones de Direc-

tor General de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

Ingresó en noviembre de 1903 como auxiliar de la Dirección de los Servicios de Explotación Fiscal de Ferrocarriles, y al través de más de 41 años de servicios desempeñó diversos cargos, en los que obtuvo siempre las más altas calificaciones, tales como los de Visitador, Inspector de Transporte en Valdivia, Jefe de la Sección de Transporte en Concepción, Administrador de la Tercera Zona, Jefe del Departamento de Transporte de la Empresa y, por último, Director General, en cuyas funciones lo sorprendió la muerte el 15 de agosto último, después de servirlos por más de seis años.

Cabe aquí hacer resaltar un rasgo ejemplarizador de su celo funcionario: no obstante contar con todos los requisitos para acogerse a la jubilación y aprovechar de los beneficios de la ley 7.998, que compatibilizó el desahucio y la jubilación para el personal ferroviario, prefirió continuar en la actividad de sus labores, y así, aún después de su muerte se han recibido en el Ministerio, firmadas por él, las comunicaciones en que hasta el momento mismo de fallecer, tuvo en estudio para someter interesantes materias a la resolución gubernativa.

Si se hubiera acogido a la jubilación habría recibido una pensión de \$ 170.752 anuales y un desahucio de \$ 594.132, de cargo de la Empresa.

Rigió los destinos de aquel organismo en un tiempo duro, excepcionalmente difícil. Las condiciones creadas por la guerra mundial derivaron en nuestro país en una notoria escasez de equipo ferroviario, cuyas consecuencias agravó la situación precaria del transporte motorizado que los Ferrocarriles han tenido que suplir. Así, fué preocupación preferente del ex Director procurar que los Ferrocarriles sirvieran en la mejor forma a las imprescindibles necesidades del transporte, de manera ordenada y eficiente, con lo cual correspondió a las exigencias del Gobierno para hacer frente con éxito a los problemas complejos de la Empresa.

Como todo hombre que dedica su capacidad entera a la causa pública, desinteresada y abnegadamente, no pudo preocuparse de los suyos para dejarlos en condiciones de afrontar ventajosamente el porvenir.

El personal ferroviario no tiene monte-pío, institución ésta común para los empleados del orden civil y de las fuerzas armadas.

Es, por eso, un acto de justicia conceder a sus familiares, particularmente a su viuda, los medios que les permitan gozar de la tranquilidad que debió ser el mejor premio del desaparecido funcionario, y es también, en consecuencia, un acto de estímulo para los servidores que, llenos de iniciativa y honradez, van anotando en su hoja de servicios funciones cada vez más delicadas y de responsabilidad.

Con el mérito de las consideraciones expuestas, tengo el honor de someter a vuestra aprobación el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1.º— Concédese, por gracia, a doña Alicia Bagolini Cuevas viuda del ex Director General de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, don Jorge Guerra Squella, una pensión de sesenta mil pesos (\$ 60.000) anuales.

Artículo 2.º— Concédese, asimismo, por gracia, a su hermana soltera doña Fresia Guerra Squella, una pensión de diez mil pesos (\$ 10.000) anuales.

Artículo 3.º—El gasto que importa esta ley será de cargo de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

Artículo 4.º—La presente ley regirá desde el 15 de agosto de 1945.

Santiago, 7 de septiembre de 1945. — **J. A. Ríos M.**— Eduardo Frei.

2.º.—De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 7 de septiembre de 1945. —La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de ley por el cual se concede un aumento de pensión a don Ismael García Huidobro Pérez.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio N.º 636 de 13 de septiembre de 1944.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.** — **Aniceto Fabres**, Prosecretario.

Santiago, 7 de septiembre de 1945.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien

aprobar en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de ley por el cual se concede una pensión a doña Virginia Muñoz Orellana.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio N.º 1,500 de 1.º de agosto de 1945.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.** — **Aniceto Fabres**, Prosecretario.

Santiago, 7 de septiembre de 1945.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de ley por el cual se concede un abono de tiempo a don Armando Vera Alarcón.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio N.º 728, de 21 de septiembre de 1944.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.** — **Aniceto Fabres**, Prosecretario.

Santiago, 7 de septiembre de 1945.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de ley por el cual se concede una pensión a doña Clarisa Esther y doña Laura del Carmen García Mandujano y doña Eugenia Sofía García Márquez.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio N.º 585 de 8 de septiembre de 1944.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.** — **Aniceto Fabres**, Prosecretario.

Santiago, 7 de septiembre de 1945.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de ley por el cual se concede abono de tiempo a don Enrique Escobar Alvarez.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio N.º 650, de 13 de septiembre de 1944.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.** — **Aniceto Fabres**, Prosecretario.

Santiago, 7 de septiembre de 1945.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de

ley por el cual se concede una pensión a doña Ana Lyon viuda de Alamos.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio N.º 690, de 13 de septiembre de 1944.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.** — **Aniceto Fabres**, Prosecretario.

Santiago, 7 de septiembre de 1945.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de ley por el cual se reajusta la pensión a don Nemesio Valenzuela Rojas, sobre la base del sueldo correspondiente a General de División.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio N.º 415 de 10 de agosto de 1944.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.** — **Aniceto Fabres**, Prosecretario.

Santiago, 7 de septiembre de 1945.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de ley por el cual se aumenta la pensión a doña Mercedes Señoret Silva viuda de Camus.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio N.º 223, de 30 de junio de 1944.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.** — **Aniceto Fabres**, Prosecretario.

Santiago, 7 de septiembre de 1945.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de ley por el cual se concede una pensión a doña Rosalba Díaz de Méndez.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio N.º 649, de 13 de septiembre de 1944.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.** — **Aniceto Fabres**, Prosecretario.

Santiago, 7 de septiembre de 1945.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de ley por el cual se concede una pensión a doña Adela Muñoz Gaete.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio N.º 575, de 7 de septiembre de 1943.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.** — **Aniceto Fabres**, Prosecretario.

Santiago, 7 de septiembre de 1945.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el H. Senado, el proyecto de ley por el cual se aumenta la pensión de montepío que percibe doña Tirsa Valdivia viuda del Sargento 1.º don Vicente Mellado.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio N.º 416, de 10 de agosto de 1944.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.** — **Aniceto Fabres**, Prosecretario.

Santiago, 7 de septiembre de 1945.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el H. Senado, el proyecto de ley por el cual se concede un aumento de pensión a don Manuel Valdés Céspedes.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E., en respuesta a vuestro oficio N.º 725, de 21 de septiembre de 1944.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.** — **Aniceto Fabres**, Prosecretario.

Santiago, 6 de septiembre de 1945.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el H. Senado, el proyecto de ley por el cual se le abonan en su Hoja de Servicios, al Teniente Coronel de Ejército en retiro, don Félix Vallejo Carvajal, 2 meses y 15 días.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E., en respuesta a vuestro oficio N.º 623, de 15 de septiembre de 1944.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— **Carlos Atienza.** — **Aniceto Fabres**, Prosecretario.

Santiago, 6 de septiembre de 1945.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el H. Senado, el proyecto de ley por el cual se aumenta la pensión de que actualmente disfruta don Francisco Rocha Godoy.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio N.º 679, de 13 de septiembre de 1944.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— **Carlos Atienza.**—
Aniceto Fabres, Prosecretario.

Santiago, 6 de septiembre de 1945.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el H. Senado, el proyecto de ley por el cual se concede una pensión a doña Ester Sepúlveda viuda de Guzmán e hijos menores.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E., en respuesta a vuestro oficio N.º 808, de 16 de noviembre de 1943.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— **Carlos Atienza.**—
Aniceto Fabres, Prosecretario.

Santiago, 6 de septiembre de 1945.— Con motivo de la presentación, informe y demás antecedentes, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.— Concédese, por gracia, a doña Marina Vivanco viuda de Cabezas una pensión mensual de trescientos pesos (\$ 300).

El gasto que significa la presente ley se imputará al ítem respectivo de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.— **Carlos Atienza.**—
Aniceto Fabres, Prosecretario.

Santiago, 7 de septiembre de 1945.— Con motivo de la presentación, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.— Concédese, por gracia, a doña Inés Díaz Valdés viuda de Infante, nieta del ex servidor de la Independencia, Teniente Coronel don Ignacio Díaz Valdés Carrera, una pensión mensual de ochocientos pesos (\$ 800).

El gasto que demande el cumplimiento de esta ley se imputará al ítem de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**—
Aniceto Fabres, Prosecretario.

Santiago, 6 de septiembre de 1945.— Con motivo de la presentación, informe y demás antecedentes, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.— Concédese, por gracia, a doña Elena Olivares viuda de Dolarea y a sus hijas solteras una pensión de un mil pesos (\$ 1,000) mensuales, con derecho de acrecer entre ellas

El gasto que demande el cumplimiento de esta ley se imputará al ítem de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.— **Carlos Atienza.**—
Aniceto Fabres, Prosecretario.

Santiago, 6 de septiembre de 1945.— Con motivo de la presentación, informe y demás antecedentes, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.— Concédese, por gracia, por el plazo de diez años, y siempre que durante él permanezca soltera, una pensión de quinientos pesos (\$ 500) mensuales. a doña Atilia Naranjo Fontecilla.

El gasto que demande el cumplimiento de esta ley se imputará al respectivo ítem de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.— **Carlos Atienza.**—
Aniceto Fabres, Prosecretario.

Santiago, 6 de septiembre de 1945.— Con motivo de la presentación, informe y antecedente, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.— Abónanse, por gracia, y para todos los efectos legales, en la hoja de servicios de don Hugo Yaeger Jiménez los dos años, siete meses y veintiún días que, sirvió como Inspector a mérito en la Escuela de Artes y Oficios.

La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.— **Carlos Atienza.**—
Aniceto Fabres, Prosecretario.

Santiago, 6 de septiembre de 1945.— Con motivo de la presentación, informe y demás antecedentes, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.— Abónanse, por gracia, y para todos los efectos legales, en la hoja de servicios del ex Teniente Coronel de Carabineros en retiro don Jorge Zúñiga Dávila, los 3 años, 7 meses y 16 días que sirvió como Subcomisario en los Servicios de Investigaciones en la ciudad de Temuco.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.— **Carlos Atienza.**—
Aniceto Fabres, Prosecretario.

Santiago, 6 de septiembre de 1945. — Con motivo de la presentación, informe y demás antecedentes, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de Ley:

“Artículo único. Abónase, por gracia, y para todos los efectos legales, un año y seis meses en la hoja de servicios de don Adolfo Aliaga González.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E. — **Carlos Atienza.**
— **Aniceto Fabres**, Prosecretario.

Santiago, 6 de septiembre de 1945. — Con motivo de la moción e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de Ley:

“Artículo 1.º Auméntase, por gracia, a doce mil pesos (\$ 12,000) la pensión anual de que actualmente disfruta doña Julia Kolar viuda de Hubner.

El mayor gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al ítem de Pensiones y Jubilaciones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Artículo 2.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E. — **Carlos Atienza.**
— **Aniceto Fabres**, Prosecretario.

Santiago, 6 de septiembre de 1945. — Con motivo de la moción, informe y antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de Ley:

“Artículo único. Abónanse, por gracia, y para todos los efectos legales, cuatro años de servicios al Mayor de Ejército en retiro don Héctor E. Zuleta, tiempo que corresponde a los años que desempeñó el cargo de Juez de la Subdelegación 14 “Santa Lucía” de La Serena.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E. — **Carlos Atienza.**
— **Aniceto Fabres**, Prosecretario.

Santiago, 6 de septiembre de 1945. — Con motivo de la presentación, informe y demás antecedentes, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de Ley:

“Artículo único. Auméntase, por gracia, a la cantidad de treinta y seis mil pesos (\$ 36,000) la pensión anual de retiro de que actualmente disfruta el ex Mayor de Carabineros de Chile don Ramón Lorca Campos.

El mayor gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al ítem de Pensiones y Jubilaciones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E. — **Carlos Atienza.**
— **Aniceto Fabres**, Prosecretario.

Santiago, 6 de septiembre de 1945. —
Con motivo de la presentación, informe y demás antecedentes, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de Ley:

“**Artículo único.** Auméntase, por gracia, a la cantidad de un mil quinientos (\$ 1,500) mensuales la pensión de montepío de que actualmente disfruta doña Esther Salazar viuda de Orrego.

El mayor gasto que significa esta ley se imputará al ítem respectivo de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E. — **Carlos Atienza.**
— **Aniceto Fabres**, Prosecretario.

Santiago, 6 de septiembre de 1945. —
Con motivo de la moción, informe y antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de Ley:

“**Artículo único.** Reconócese, por gracia, y para todos los efectos legales, a don Delfín Fuentealba Chávez, Juez de Letras de Rancagua, los servicios prestados en la enseñanza, o sea, dieciocho años, seis meses y veinte días.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E. — **Carlos Atienza.**
— **Aniceto Fabres**, Prosecretario.

Santiago, 6 de septiembre de 1945. —
Con motivo de la presentación, informe y demás antecedentes, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de Ley:

“**Artículo único.** Abónase, por gracia, y para todos los efectos legales, en la hoja de servicios de don Bilbao Gutiérrez Prieto el tiempo servido a mérito en la Caja de Retiro y Previsión Social de los FF. CC. del

Estado y concédesele el derecho a jubilar, con arreglo a las disposiciones de las leyes N.os 5,826 y 6,445, de 14 de marzo de 1936 y 7 de octubre de 1939, respectivamente.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E. — **Carlos Atienza.**
— **Aniceto Fabres**, Prosecretario.

Santiago, 6 de septiembre de 1945. —
Con motivo de la presentación, informe y antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de Ley:

“**Artículo único.** Modifícase la ley número 6,635, de 14 de septiembre de 1940, que concede pensión a doña María y a doña Olga Cuadra Peña, en la siguiente forma:

Suprímese la frase “...y por el plazo de diez años”, y agrégase, a continuación del nombre de las agraciadas, las palabras: “...con derecho de acrecer entre ellas”.

La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E. — **Carlos Atienza.**
— **Aniceto Fabres**, Prosecretario.

Santiago, 6 de septiembre de 1945. —
Con motivo del mensaje, informe y demás antecedentes, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de Ley:

“**Artículo único.** Concédese al Químico de la Dirección del Material de Guerra del Ejército don Carlos Luis Campos Torres, inutilizado totalmente en accidente del servicio, los beneficios del artículo 8.o, letra c) del D. F. L. N.º 3,743, de 26 de diciembre de 1927.

La pensión correspondiente será de cargo del Estado y se deducirá del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E. — **Carlos Atienza.**
— **Aniceto Fabres**, Prosecretario.

Santiago, 6 de septiembre de 1945. --

Con motivo del mensaje que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de Ley:

Artículo 1.º Reemplázase la letra f) del artículo 5.º de la ley N.º 8,132, por el texto siguiente:

f) En sus relaciones con el Estado se entenderá por intermediario del Ministerio del Interior, sin perjuicio de las atribuciones legales que correspondan a los demás Ministerios".

Artículo 2.º Reemplázase en el encabezamiento del artículo 8.º de la misma ley la frase: "nueve miembros" por "trece miembros", y

Agrégase al mismo artículo la siguiente letra:

"g) Dos miembros del Senado y dos de la Cámara de Diputados, que no tendrán remuneración de ninguna especie, elegidos en una sola votación unipersonal por las dos más altas mayorías".

Artículo 3.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. — **J. A. Coloma.**
— **Aniceto Fabres**, Prosecretario.

Santiago, 7 de septiembre de 1945. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar la modificación introducida por el H. Senado al proyecto de ley por el cual se concede un abono de tiempo a don Yolando Pino Saavedra.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E., en respuesta a vuestro oficio N.º 1,289, de 25 de abril del presente año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **J. A. Coloma.**
— **Aniceto Fabres**, Prosecretario.

Santiago, 7 de septiembre de 1945. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar la modificación introducida por el H. Senado al proyecto de ley por el cual se concede un abono de tiempo a don Teodoro Whipple Berardi.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E., en respuesta a vuestro oficio N.º 606, de 13 de septiembre de 1944.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **J. A. Coloma.**
— **Aniceto Fabres**, Prosecretario.

3.º.—De los siguientes informes de Comisiones:

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones unidas de Gobierno y Hacienda, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Honorable Senado en sesión de fecha 7 del actual, han considerado las indicaciones formuladas por los Honorables Senadores y por el Ejecutivo a los proyectos de ley sobre Estatuto Administrativo y sobre planta y sueldos de los empleados públicos.

En la primera reunión que celebraron las Comisiones, el Jefe de la Oficina de Pensiones del Ministerio de Hacienda excusó la asistencia del señor Ministro de Hacienda y declaró en su nombre que el Ejecutivo no aceptaría patrocinar o hacer suyas las indicaciones que importaran un mayor gasto y que le fueran remitidas como en anteriores oportunidades, de acuerdo con la última reforma constitucional que otorga sólo al Presidente de la República la iniciativa para aumentar los sueldos del personal de la Administración Pública, porque el cálculo de financiamiento haría ilusoria cualquier nueva alza de sueldos.

Por estas consideraciones, vuestras Comisiones estudiaron solamente las enmiendas de redacción propuestas por los señores Senadores. Respecto de aquellas que aumentan los sueldos, o que en general significan mayor desembolso, os recomendamos: una enviada por el Presidente de la República, que mejora la situación económica del personal del Ministerio de Agricultura, a fin de igualar sus remuneraciones con el dependiente de otras Secretarías de Estado, y para ratificación del Ejecutivo, un oficio de la Honorable Cámara de Diputados en que solicita se considere en alguna disposición transitoria del proyecto de ley sobre encasillamiento, el Mensaje informado por la Comisión de Agricultura y Colonización de esa Honorable Corporación, por el cual se repara, con efecto retroactivo, un error de hecho en que se incurrió al aplicar la ley de emergencia en la Dirección General de Tierras, y que afecta a tres funcionarios de ella; y dos indicaciones del señor Ministro de Educación. Las restantes fueron enviadas, sin pronunciamiento de las Comisiones, al Presidente de la República a fin de que se consulten, si lo tiene a bien, en el proyecto

que el señor Ministro de Hacienda ha anunciado para enmendar los errores o injusticias que contienen los proyectos en tramitación.

Tenemos el honor de recomendaros también la aprobación de una indicación suscrita por el señor Presidente del Honorable Senado y por el señor Presidente de la Honorable Cámara, en representación de las Comisiones de Policía de ambas Corporaciones, para incrementar los fondos de los ítem que se indican en los respectivos presupuestos, a fin de otorgar a sus empleados un aumento de sueldos de no más de un 25%.

Los Honorables Senadores señores Alessandri, don Fernando, y Amunátegui explicaron el alcance de esta iniciativa: Los sueldos del personal del Congreso Nacional no han sido prácticamente aumentados desde hace varios años y la ley promulgada a fines del año pasado sólo les incorporó al sueldo una gratificación permanente acordada en 1942.

Respecto al financiamiento no se hizo cuestión, porque, por una parte, los proyectos en estudio, según los cálculos hechos por la Honorable Cámara, están sobradamente financiados y se produce un excedente de varios millones de pesos, y, por otra, de no ser así, las indicaciones que más adelante se detallarán, y cuya aprobación recomendamos, significan una economía de más de \$ 1.500,000, que alcanzan casi para cubrir el mayor gasto.

En general, las enmiendas recaídas en el Estatuto Administrativo no alteran en nada fundamental el primer informe de estas Comisiones y más bien precisan el alcance de algunas de sus disposiciones.

Las que se refieren al encasillamiento del personal de la Administración Pública, por las razones expuestas anteriormente, tampoco modifican la situación actual.

Se acordó dejar especial constancia de una indicación formulada por el Honorable Senador don Enrique E. Guzmán, que tiene por objeto dejar definitiva y perfectamente en claro que el Servicio de Explotación de Puertos constituye un Servicio independiente que dependerá de la Superintendencia de Aduanas únicamente para asegurar la coordinación que debe existir entre dicho servicio y las Aduanas, de acuerdo con el pensamiento del legislador corroborado expresamente en un informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, evacuado a raíz de una consulta

que sobre la materia le hiciera la Sala con motivo de la discusión de los Presupuestos de este año y reconocido por el Ejecutivo al prestar su asentimiento para separar del encasillamiento al personal de ambos servicios.

Por último se acordó, también a indicación del Honorable Senador señor Guzmán, recomendar a la Comisión Mixta de Senadores y Diputados que estudiarán en breve el proyecto de Presupuestos de Entradas y Gastos de la Nación, correspondiente al año 1946, que las plantas de los diversos servicios públicos contengan la indicación del grado, renta y funciones específicas del empleado, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 141 del Estatuto Administrativo.

En mérito de estas consideraciones, tenemos el honor de recomendaros la aprobación de las siguientes indicaciones:

Estatuto Administrativo

Las referencias que se hagan al Estatuto deben entenderse hechas al texto definitivo propuesto anteriormente por estas Comisiones.

Del Honorable Senador don Fernando Alessandri. Corregir algunos errores de referencia en el Estatuto. Se acordó incorporarlas al primer informe.

Además, reemplazar en el inciso primero del N.º 1 del artículo 1.º las palabras: "los Jueces y a los empleados", por las siguientes: "a los Ministros, a los Jueces, a los Fiscales y a los demás empleados"; y en el inciso final del mismo número reemplazar las palabras "con los Jueces y los empleados" por las siguientes: "con los Ministros, los Jueces, los Fiscales y con los demás empleados".

Del Honorable señor Opitz para incluir a los hijastros en los beneficios de la asignación familiar a que se refiere el inciso segundo del artículo 21 del Estatuto.

Del Honorable Senador señor Maza para suprimir el inciso final del artículo 28.

Del Honorable Senador señor Alessandri para reemplazar los incisos segundo y tercero del artículo 111 por el siguiente: la pensión de jubilación es un bien inembargable del dominio del empleado.

El inciso segundo del N.º 1 del artículo 445 del Código de Procedimiento Civil y los artículos 7 y 8 de la Ley N.º 5,750, de 30 de noviembre de 1935, son aplicables a las pensiones de jubilación.

Del Honorable Senador señor Muñoz para intercalar en el inciso primero del artículo 3.º del proyecto de ley de la Honorable Cámara, que ha pasado a ser 149, después de la palabra "llenadas", la siguiente frase: "cualquiera que sea la forma del nombramiento".

Del Honorable señor Alessandri, don Fernando, para sustituir el artículo 151 por el siguiente:

"Artículo... Los actuales funcionarios y empleados judiciales, a que se refiere el artículo 1.º de la ley 8,100, que tengan más de 30 años de servicios judiciales o treinta y cinco de servicios públicos, tendrán derecho a iniciar su expediente de jubilación con el total del sueldo que se les asigna en dicha ley, siendo en este caso de cargo del Estado la diferencia que resulte entre el monto de la jubilación así obtenida y el monto de lo que habría obtenido liquidadas con relación al promedio de las remuneraciones percibidas durante los últimos treinta y seis meses".

De los Honorables Senadores señores Cerda, Muñoz, Guzmán, Martínez, don Carlos A., y Poklepovic, para substituir en el artículo 4.º transitorio la frase: "dentro del plazo de tres meses" por "dentro del plazo de seis meses", y la frase "tengan cuarenta años de servicios" por "los que tengan o cumplan cuarenta años de servicios".

Planta y sueldos del personal de la Administración Pública

Artículo 22

Servicio Exterior. Presupuesto oro

De los HH. SS. señores Rodríguez de la

Sotta, Aldunate y Cerda: Suprimir 6 funcionarios de la 7.ª categoría.

Artículo 34

Del H. S. señor Guzmán: Agregar al final del rubro "Servicios de Explotación de Puertos", el siguiente inciso:

"El Servicio de Explotación de Puertos constituye un servicio independiente, pero dependerá del Superintendente de Aduanas para asegurar la coordinación que debe existir entre dicho servicio y la Aduana".

Del H. S. señor Guzmán: Totalizar independientemente las sumas de empleados y de pesos que corresponden a cada uno de los "Servicios de Aduanas" y de "Servicios de Explotación de Puertos".

Del H. S. señor Guzmán: En el rubro "Servicios de Explotación de Puertos", designar al "Jefe", "Ingeniero Intendente de Puertos" en lugar de "Ingeniero Jefe Departamento Servicios Portuarios"; y al Ingeniero Subjefe, designarlo "Subdirector de los Servicios".

Artículo 37

Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valoradas

Del H. S. señor Alessandri, don Fernando: En el primer informe de la Comisión, agregar en el inciso 1.º, después de la palabra "Denominar" y antes de "los cargos", las palabras "en la planta no técnica".

Artículo 42

Ministerio de Educación Pública

Del señor Ministro de Educación: Desglosar del Escalafón tres jefes de Departamento del grado 4.º.

Artículo 66

Ministerio de Agricultura

Secretaría y Administración General

Ministro	180.000.—	1	180.000.—
1.º Subsecretario	120.000.—	1	120.000.—

Administración

4.º Jefe Administrativo	90.000.—	1	90.000.—
9.º Oficial de Partes (1) Oficiales (2) ..	54.000.—	3	162.000.—
10.º Oficial	48.000.—	1	48.000.—
11.º Oficial	42.000.—	1	42.000.—
12.º Oficial	39.000.—	1	39.000.—
13.º Oficial	36.000.—	1	36.000.—
14.º Oficiales	33.000.—	2	66.000.—
18.º Oficiales	23.400.—	2	46.800.—

Personal de Servicio

17.º Mayordomo Jefe	25.200.—	1	25.200.—
18.º Chofer	23.400.—	1	23.400.—
20.º Portero	19.800.—	1	19.800.—
21.º Portero	18.000.—	1	18.000.—

Servicios Administrativos e Inspectivos de Contabilidad

Servicio Administrativo

5.º Jefes de Servicios de Contabilidad ..	81.000.—	1	81.000.—
8.º Contador Pagador	60.000.—	1	60.000.—
9.º Contadores (2), Oficial (1)	54.000.—	3	162.000.—
10.º Contadores (4), Oficiales (2)	48.000.—	6	288.000.—
11. Oficiales (3)	42.000.—	3	126.000.—
12.º Contadores (3), Oficiales (8)	39.000.—	11	429.000.—
13.º Oficiales (2)	36.000.—	2	72.000.—
14.º Oficiales (7)	33.000.—	7	231.000.—
16.º Oficiales (4)	27.000.—	4	108.000.—
17.º Oficiales (2)	25.200.—	2	50.000.—

Servicio Inspectivo

5.º Inspector General	81.000.—	1	81.000.—
9.º Contador Inspector	54.000.—	1	54.000.—
13.º Contador	36.000.—	1	36.000.—
13.º Oficial	36.000.—	1	36.000.—

Quinta Normal de Agricultura

6.º Ingeniero Agrónomo Administrador ..	72.000.—	1	72.000.—
14.º Oficial (1), Mayordomo Jefe (1)	33.000.—	2	66.000.—
19.º Práctico Agrícola, Mayordomo de Parques	21.600.—	1	21.600.—
21.º Porteros (6), Mayordomo de Servicios (1), Cuidador Nocturno (1)	18.000.—	8	144.000.—

Servicio de Cooperativas

6.º Jefe	72.000.—	1	72.000.—
10.º Inspector	48.000.—	1	48.000.—

13 01 02 Planta Suplementaria			\$ 57.600.—
19.o Chofer.	21.600.—	1	21.600.—
21.o Porteros (1), Mensajero (1)	18.000.—	2	36.000.—
		3	\$ 57.600.—

Artículo 67

Dirección General de Agricultura

Del H. S. señor Cerda: Agregar el siguiente inciso final al artículo 67:

“Las sumas que, por concepto de trienios administrativos, esté gozando el personal del departamento de enseñanza agrícola del Ministerio de Agricultura, a la fecha de vigencia de la presente ley, se continuarán pagando por planillas suplementarias. Dichas sumas serán reducidas en la misma proporción y, a medida que los empleados que gocen de dichos trienios tengan derecho a aumentos de sueldos, ya sea por ascenso o por aplicación del artículo 46 del Estatuto Administrativo.

Artículo 68

Ministerio de Tierras y Colonización

Del señor Ministro de Tierras y Colonización: Asignarle al Subsecretario la renta de \$ 120.000.

Artículo 98

Financiamiento

Del H. S. señor Alessandri, don Fernando: Cláusula 5.a, letra a), inciso 2.o Reemplazar la frase final desde “El reclamo” en adelante, por la siguiente:

“El reclamo se deducirá ante el juez a quien corresponda conocer de la posesión efectiva de la herencia o de la insinuación de la donación. El Juez, para resolverlo, procederá conforme a la letra c); pero a falta de acuerdo entre la Dirección y los interesados, el nombramiento de Perito Tasador sólo podrá recaer en tasadores oficiales de organismos fiscales o semifiscales o de Instituciones bancarias o de crédito, o en Ingenieros Civiles, Arquitectos o Ingenieros Agrónomos, según la naturaleza de la especie tasada. El honorario del perito se ajustará a lo dispuesto en la letra c).

En relación con el oficio de la H. Cámara de Diputados a que nos referimos en la primera parte de este informe se acordó consultar el siguiente artículo transitorio:

“Artículo... Declárase que los siguientes funcionarios de la Dirección General de

Tierras, tienen derecho a percibir las siguientes diferencias de sueldo, por haber sido clasificados erróneamente al aplicarse el decreto N.º 77|4,486, dictado en uso de las facultades otorgadas al Ejecutivo por la ley N.º 7,200:

A don Osvaldo Garay Oyarzún, \$ 7,500 anuales.

A don Enrique Bacciarini Raggo, 4500 pesos anuales.

A don Humberto Toro Varas, \$ 4,500 anuales.

Estas diferencias se pagarán por el tiempo comprendido entre el 1.º de enero de 1943, y el 1.º de julio de 1945”.

De los señores Presidente del Honorable Senado y de la Honorable Cámara en representación de las Comisiones de Policía de ambas Corporaciones: Agregar como artículo transitorio el siguiente:

“Artículo... Incrementarse en la cantidad global de \$ 1.247.000 los ítem 02|01|04, 02|02|04 y 02|03|04 del presupuesto vigente de gastos de la Administración Pública, a razón de \$ 459.000 el primero \$ 622.000 el segundo y \$ 166.000 el tercero.

Las Comisiones de Policía del Senado y de la Cámara de Diputados, y la Comisión de Bibliotecas, respectivamente, destinarán de preferencia las sumas indicadas en el inciso anterior, a mejorar las rentas de su personal de empleados; no pudiendo, en ningún caso, exceder este mejoramiento de un 25% del sueldo actual de cada uno de dichos empleados.

Los sueldos así reajustados constituirán, para todos los efectos legales y a contar del 1.º de julio de 1945, la renta de los personales indicados, y se consultarán en la ley de presupuestos para el año 1946 como su renta definitiva.

Los saldos que quedaren después de hecho el reajuste indicado en el inciso segundo, incrementarán cada uno de los ítem 02|01|04, 02|02|04 y 02|03|04.

Dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la publicación de esta ley, el Presidente de la República pondrá a disposición de los Tesoreros del Senado, de la Cámara de Diputados y de la Biblioteca del Congreso, respectivamente, las cantidades indicadas en el inciso primero, para ser

aplicadas a los fines señalados en este artículo”.

nadores al proyecto sobre planta y sueldos del personal de la administración Pública, que fueron remitidas a S. E. el Presidente de la República, sin pronunciamiento previo de nuestras Comisiones.

A continuación se acompaña copia de las indicaciones formuladas por los señores Se-

Del Honorable Senador señor Jirón.— Para consultar cinco oficiales en el grado 5.o de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Del Honorable Senador señor Martínez Montt.— Para que en el proyecto de Encasillamiento del Personal de la Administración Pública, el personal ambulante de la Dirección General de Correos y Telégrafos se encasille en los siguientes grados:

Grado 12.o	6	Ambulantes
Grado 13.o	10	Ambulantes
Grado 14.o	15	Ambulantes
Grado 15.o	25	Ambulantes
Grado 16.o	30	Ambulantes
Grado 17.o	25	Ambulantes
Grado 18.o	15	Ambulantes
Grado 19.o	10	Ambulantes
Grado 20.o	5	Ambulantes

Del Honorable Senador señor Ortega.— Para introducir en el artículo 8.o de la planta de la Dirección General de Correos y Telégrafos las siguientes modificaciones:

4 Directores de Departamento del grado 3.o	99,000.—	396,000.—
3 Oficiales y 3 Telegrafistas del grado 4.o	90,000.—	540,000.—
Suprímense 4 Directores de Departamento del grado 4.o	90,000.—	360,000.—
Suprímense 3 Oficiales y 3 Telegrafistas del grado 11.o	42,000.—	252,000.—
	<hr/>	
	936,000.—	936,000.—

Del Honorable Senador señor Allende.— Para reemplazar la planta del personal de Ambulantes de la Dirección General de Correos y Telégrafos por la siguiente:

12.o Ambulantes (6) en lugar de (3) .. \$	39,000.—	6	\$ 234,000.—
13.o Ambulantes (10) en lugar de (6) ..	36,000.—	10	216,000.—
14.o Ambulantes (15) en lugar de (8) ..	33,000.—	15	495,000.—
15.o Ambulantes (25) en lugar de (16) ..	30,000.—	25	750,000.—
16.o Ambulantes (30) en lugar de (30) ..	27,000.—	30	810,000.—
17.o Ambulantes (25) en lugar de (40) ..	25,200.—	25	630,000.—
18.o Ambulantes (15) en lugar de (20) ..	23,400.—	15	351,000.—
19.o Ambulantes (10)	21,600.—	10	261,000.—
20.o Ambulantes (5) en lugar de (8) ..	19,800.—	5	99,000.—

Del Honorable Senador señor Jirón.— Para rectificar la planta de Ambulantes de Correos en la siguiente forma:

12.o Ambulantes (6) \$	39,000.—	234,000.—
13.o Ambulantes (10)	36,000.—	360,000.—
14.o Ambulantes (15)	33,000.—	495,000.—
15.o Ambulantes (25)	30,000.—	750,000.—
16.o Ambulantes (30)	27,000.—	810,000.—
17.o Ambulantes (25)	25,200.—	630,000.—

18.o Ambulantes (15)	23,400.—	351,000.—
19.o Ambulantes (10)	21,600.—	216,000.—
20.o Ambulantes (5)	19,800.—	99,000.—

141

3.945,000.—

Del Honorable Senador señor Poklepovic.— Para reemplazar la planta del personal Ambulantes de la Dirección General de Correos y Telégrafos por la siguiente:

12.o Ambulantes 6, en lugar de 3	39,000.—	6
13.o Ambulantes 10, en lugar de 6	36,000.—	10
14.o Ambulantes 15, en lugar de 8	33,000.—	8
15.o Ambulantes 25, en lugar de 16	30,000.—	25
16.o Ambulantes 30, en lugar de 30	27,000.—	30
17.o Ambulantes 25, en lugar de 40	25,200.—	25
18.o Ambulantes 15, en lugar de 20	23,400.—	15
19.o Ambulantes 10, en lugar de 10	21,600.—	10
20.o Ambulantes 5, en lugar de 8	19,800.—	5

Del Honorable señor Maza.— Para que se restablezca al Contador al mismo grado que el Oficial Archivero del Registro Electoral.

Del Honorable Senador señor Ortega.— Para substituir el artículo 14.o por el siguiente:

Artículo 14.o: Dirección del Registro Electoral:

2.o Director y Secretario del Tribunal Calificador	1	108,000.—
5.o Jefe Sección Archivo Electoral y Prosecretario del Tribunal Calificador	1	81,000.—
7.o Jefe Sección Control y Estadística	1	66,000.—
9.o Oficial Archivero	1	54,000.—
10.o Contador	1	48,000.—
13.o Oficiales 1.os, cada uno \$ 36,000.—	3	108,000.—
14.o Oficiales 2.os, cada uno \$ 30,000.—	3	99,000.—
15.o Oficiales 3.os, cada uno \$ 30,000.—	4	120,000.—
15.o Mayordomo	1	30,000.—
21.o Portero	1	18,000.—

Del Honorable señor Bórquez.— Para que los grados y sueldos del personal de la Dirección General de Servicios Eléctricos sean los que a continuación se indican:

Artículo 16.o— Dirección General de Servicios Eléctricos y de Gas:

04|08|01.— Sueldos fijos

\$ 5.340,600.—

Grados	Designación	Sueldo unitario	N.o E.E.	Totales
1.o	Ingeniero Director General	120,000.—	1	120,000.—
2.o	Subdirector Ingeniero	108,000.—	1	108,000.—
3.o	Ingenieros Visitadores Jefes (2), Ingenieros Jefes Departamento (5) ..	99,000.—	7	693,000.—
4.o	Abogado Asesor Jurídico (1), Contador Jefe Departamento (1)	90,000.—	2	180,000.—
5.o	Ingenieros 1.os (4)	81,000.—	4	324,000.—
6.o	Ingenieros 2.os (2), 1.o (1)	72,000.—	3	216,000.—
7.o	Ingenieros 3.os (2), Contador 2.o (1)	66,000.—	3	198,000.—

8.o	Ingenieros 4.o (2), Contadores 3.o (2), Técnicos Electricistas 1.o (6), Secretario General (1)	60,000.—	11	660,000.—
9.o	Ingenieros 5.o (2), Técnicos Electricistas (9), Contadores 1.o (2)	54,000.—	13	702,000.—
10.o	Técnicos Electricistas 3.o (10), Técnico Mecánico (1), Técnico Químico Laboratorista (1), Técnico Químico Gas (1), Contadores 5.o (2), Oficial de Reclamo (1), Oficial de Partes (1)	48,000.—	17	816,000.—
11.o	Técnicos Electricistas 4.o	42,000.—	13	546,000.—
12.o	Oficiales de Contaduría, Contadores	36,000.—	2	72,000.—
13.o	Dibujante (1), Archivera (1)	33,000.—	2	66,000.—
14.o	Radio Telegrafista (2), Oficiales 1.o (4)	30,000.—	6	180,000.—
15.o	Oficiales 2.o	27,000.—	8	216,000.—
16.o	Oficiales 3.o	25,200.—	5	126,000.—
17.o	Mayordomo (1), Telefonista (1)	23,400.—	2	46,800.—
18.o	Chofer	21,600.—	1	21,600.—
19.o	Portero 1.o	18,000.—	1	18,000.—
20.o	Portero 2.o	15,600.—	2	31,200.—

Del Honorable Senador señor Martínez (don Carlos Alberto).— Para elevar al grado 14.o al Mecánico que figura con el grado 17.o de la Administración del Edificio del Ministerio de Hacienda, en la siguiente forma:

14.o	Mecánico	33,000.—	1	33,000.—
17.o	Portero (1), Sereno (1), etc. etc.	25,200.—	2	50,400.—

Del Honorable Senador señor Martínez (don Carlos Alberto).— Para modificar la planta del personal del Museo Pedagógico del Ministerio de Educación, en la siguiente forma:

6.o	Director	72,000.—	1	72,000.—
10.o	Oficiales	48,000.—	2	96,000.—
11.o	Oficiales	42,000.—	2	84,000.—
15.o	Oficial	30,000.—	1	30,000.—
22.o	Portero	16,800.—	1	16,800.—

Del Honorable Senador señor Martínez (don Carlos Alberto).— Para elevar al grado 2.o al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección General del Trabajo, y a los tres Ministros de la Corte del Trabajo de Santiago, quedando en la siguiente forma:

2.o	Abogado Jefe del Departamento Jurídico (1) y Ministros de la Corte del Trabajo de Santiago (3)	108,000.—	4	432,000.—
-----	--	-----------	---	-----------

Del Honorable Senador señor Martínez (don Carlos Alberto).— Para modificar el Escalafón Judicial en la siguiente forma:

10.o	Secretarios de Juzgados de 3.a categoría (15), Oficiales 1.o de Juzgados de 1.a categoría (10), y Oficial Ayudante de la Corte del Trabajo de Santiago (1)	48,000.—	26	1.248,000.—
11.o	Oficiales 2.o de Juzgados de 1.a categoría (28), Oficial Dactilógrafo del			

Departamento Jurídico (1) y Receptores de Juzgados de 1.ª categoría (10) 42,000.— 39 1.638,000.—

De los Honorables Senadores señores Durán y Maza.— Para aumentar el sueldo del Jefe de la Oficina de Pensiones del Ministerio de Hacienda, de \$ 108,000 a \$ 120,000.

Del Honorable Senador señor Jirón.— Para agregar en el artículo 33 de la Dirección General de Impuestos Internos, los siguientes empleos:

Grado 3.o, Químico Visitador (1)	
Grado 4.o Químicos	(5)
Grado 5.o Químicos	(6)
Grado 6.o Químicos	(6)

Del Honorable Senador señor Jirón.— Para modificar el artículo 35 de la Tesorería General de la República, en la siguiente forma:

Subir del grado 2.o al grado 1.o al Inspector General y Jefe del Personal, y Tesorero Provincial de Santiago . .	aumento	\$ 18,000.—
Subir del grado 3.o al grado 2.o al Jefe del Departamento de Contabilidad y al Secretario General y Jefe del Departamento Administrativo	aumento	\$ 18,000.—

Del Honorable Senador señor Durán.— Para modificar el artículo 35 de la Tesorería General de la República, en la siguiente forma:

Subir del grado 2.o al grado 1.o al Inspector General y Jefe del Personal, y al Tesorero Provincial de Santiago . .	aumento	\$ 24,000.—
Subir del grado 3.o al grado 2.o al Secretario General y Jefe del Departamento Administrativo	aumento	\$ 9,000.—
	Mayor gasto	\$ 33,000.—

Del Honorable Senador señor Cerda.— Para que se mantengan sus grados de los Jefes Superiores de la Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valoradas, en la siguiente forma:

F. G. Superintendente	144,000.—	120,000.—
G. 2.o Intendente Contralor	108,000.—	99,000.—
G. 3.o Inspector General	99,000.—	90,000.—

De los Honorables Senadores señores González, Durán, Bórquez y Ortega.— Para aumentar el sueldo del Secretario General Abogado del Registro Civil de \$ 81,000 a \$ 90,000.

De los Honorables Senadores señores González, Durán, Bórquez y Ortega.— Para aumentar el sueldo del Jefe del Departamento del Registro Civil de \$ 81,000 a \$ 90,000.

De los Honorables Senadores señores González, Durán, Bórquez y Ortega.— Para subir al grado 4.o al Jefe del Departamento de Identificación y Pasaportes.

Del Honorable Senador señor Correa.— Para aumentar en un grado la planta del personal de la Dirección General de Agricultura.

Del Honorable Senador señor Cruz Coke.— Para que se les mejore en un grado al Secretario General del Servicio y al Abogado Procurador de la Defensa Fiscal de la Ley de Alcoholes (artículo 67).

Del Honorable Senador señor Cruz Coke.— Para aumentar las remuneraciones del personal del Escalafón Judicial dependiente de la Dirección General del Trabajo.

Del Honorable Senador señor González.— Para subir del grado 11.º al 10.º a los Secretarios de Juzgados de 3.ª categoría (15); Oficiales 1.º de Juzgados de primera categoría (10) y Oficial Ayudante de la Corte del Trabajo de Santiago (1).

Además, subir del grado 12.º al 11.º a los Oficiales 2.º de Juzgados de primera categoría (28) y Oficial Dactilógrafo del Departamento Jurídico (1).

Del Honorable Senador señor Jirón.— Para subir del grado 3.º al 2.º al Jefe de Biblioteca y Publicaciones del Departamento de Previsión Social, y del grado 5.º al 3.º al Secretario General.

Del Honorable Senador señor Allende.— Para elevar al grado 14.º al Secretario que figura en el grado 16.º, del Consejo de Acción Social del Ministerio de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, quedando en la siguiente forma:

14.º Secretario	33,000.—	1	33,000.—
---------------------------	----------	---	----------

Del Honorable Senador señor Allende.— Para reemplazar la planta del personal del Consejo Nacional de Salubridad por la siguiente:

10.º Asesor (1) al grado 8.º	60,000.—	1	60,000.—
10.º Oficial Mayor (1) al grado 8.º . . .	60,000.—	1	60,000.—
18.º Oficial (1) al grado 17.º	25,200.—	1	25,200.—
19.º Oficiales (3) al grado 18.º	23,400.—	3	70,200.—

De los Honorables Senadores, señores Jirón y Cruz Coke.—Para aumentar los sueldos del personal de la Dirección General de Sanidad, en la forma propuesta al Ejecutivo en el primer informe.

De los Honorables Senadores, señores Cruz Coke y Lafertte.— Para que en la planta del personal de Dirección General de Protección a la Infancia y Adolescencia, se contemplen los trienios y quinquenios, en la siguiente forma:

1.º Cada funcionario que goce de trienios o quinquenios, se le aumentará el sobresueldo que actualmente percibe sobre el grado en que está encasillado en la planta aprobada.

2.º En el caso que el total de su remuneración no encuadre en un grado determinado de la escala de sueldo, se encasillará en el sueldo que corresponda al grado más próximo.

Del Honorable Senador señor Maza.—Para elevar al Asesor Jurídico al mismo grado que los Directores de Departamentos, o sea, al grado 4.º.

Del Honorable Senador señor Correa.—Para elevar del grado 8.º al 6.º, al Conservador de Marcas y al Conservador de Patentes, que figuran en el artículo 81, del Departamento de Industrias Fabriles.

Del Honorable Senador señor Opitz.—Para elevar al grado 1.º a los Directores Generales de Educación: Primaria, Secundaria y Profesional, y al Director General de Bibliotecas, Archivos y Monumentos Nacionales.

Del Honorable Senador señor Opitz.—Para equiparar a los Jefes de Sección del Museo Histórico, a los de la Biblioteca Nacional en el grado 5.º y al Secretario-Bibliotecario del mismo Museo a Bibliotecario Mayor, con grado 6.º

Del Honorable Senador señor Opitz.—Para reemplazar la planta del personal de Ambulantes de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por la siguiente:

Grado 12.º Ambulantes 6, en lugar de 3	\$ 39.000.—	6
Grado 13.º Ambulantes 10, en lugar de 6	36.000.—	10

Grado 14.º Ambulantes 15, en lugar de 8	33.000.—	8
Grado 15.º Ambulantes 25, en lugar de 16	30.000.—	25
Grado 16.º Ambulantes 30, en lugar de 30	27.000.—	30
Grado 17.º Ambulantes 25, en lugar de 40	25.200.—	25
Grado 18.º Ambulantes 15, en lugar de 20	23.400.—	15
Grado 19.º Ambulantes 10, en lugar de 10	21.600.—	10
Grado 20.º Ambulantes 5, en lugar de 8	19.800.—	5

Del Honorable Senador señor Opitz.—Para elevar de \$ 54.000.— a \$ 60.000.— la renta del Jefe de Control y del Jefe del Personal de los Servicios de Restaurantes del Estado.

Del Honorable Senador señor Opitz.—Para modificar los sueldos asignados en el artículo 67, que ha pasado a ser 68, en la siguiente forma:

4.º Secretario General del Servicio (1)	\$ 54.000.—	\$ 90.000.—
8.º Abogado Procurador de Comisión de Santiago (1)	30.000.—	60.000.—

Del Honorable Senador señor Opitz.—Para igualar el grado del Jefe de Enseñanza Industrial y Minera y el de Enseñanza Comercial y Técnica Femenina.

Igualar de grado a los dos Jefes de Departamento de la Dirección General de Enseñanza Profesional con los Jefes de Departamento de la Subsecretaría.

Eliminar de la Planta Suplementaria al personal incluido en ella en el artículo 45 y hacerlo figurar en la Planta Permanente de la Dirección General de Enseñanza Profesional.

Del Honorable Senador señor Jirón.—Para reemplazar el artículo 75, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, por el siguiente:

Artículo . . . — Dirección General de Protección a la Infancia y Adolescencia

Item 16 03 01. Sueldos Fijos			\$ 24.761.400.—
4.º Director General	\$ 90.000.—	1	\$ 90.000.—
6.º Médico Jefe Departamento (1), Dentista Jefe Departamento (1) y Jefe Departamento Administrativo y Secretario General (1)	72.000.—	3	216.000.—
7.º Médico Jefe Departamento (1), Jefes Departamentos (2), Médico Inspector Visitador (1) y Contador General (1)	66.000.—	5	330.000.—
8.º Dentista Inspector Visitador (1) y Oficial (1)	60.000.—	2	120.000.—
9.º Jefe, Provincial de Valparaíso (1) Dentista Inspector Visitador (1), Director Establecimiento (1) y Oficial (1)	54.000.—	4	216.000.—
10.º Jefe Departamento (1), Director Establecimiento (1), Médicos (3), Dentista (1), Asistente Social (1), Enfermera Jefe (1), Oficiales (2) y Maestro Vocacional (1)	48.000.—	11	528.000.—
11.º Director Establecimiento (1), Dentistas (3), Ingeniero Agrónomo (1), Asistente Social (1), Enfermera (1), y Auxiliar (1)	42.000.—	8	336.000.—
12.º Jefes Provinciales de Aconcagua.			

13.o	Curicó, Linares, Bio Bío y Magallanes (5), Médicos (3), Dentistas (5), Psicólogo (1), Enfermeras (2), Oficiales (3) y Maestro Vocacional (1). Jefes Provinciales de Tarapacá, Atacama, Coquimbo, O'Higgins, Colchagua, Talca, Maule, Malleco, Cautín, Valdivia, Osorno, Llanquihue, Chiloé y Aysen (14), Médico (1), Dentistas (3), Asistentes Sociales (2), Enfermeras (15), Oficiales (12) y Maestros Vocacionales (10)	39.000.—	20	780.000.—
14.o	Médico (1), Dentistas (14), Enfermeras (4), Oficiales (5) y Auxiliares (3)	36.000.—	57	2.052.000.—
15.o	Médicos (4), Dentistas (19), Psicólogo (1), Asistentes Sociales (5), Enfermeras (34), Oficiales (9), Maestros Vocacionales (2), Auxiliares (6) y Choferes (2)	33.000.—	27	891.000.—
16.o	Médicos (14), Dentistas (7), Farmacéutico (1), Asistente Social (1), Enfermeras (3), Oficiales (15), Maestros Vocacionales (4), Auxiliares (11), Chofer (1) y Portero (1)	30.000.—	82	2.460.000.—
17.o	Director Establecimiento (1), Médicos (42), Dentistas (62), Farmacéutico (1), Asistentes Sociales (6), Enfermeras (7), Oficiales (10), Auxiliares (6), Matronas (6) y Chofer (1),	27.000.—	58	1.566.000.—
18.o	Médicos (4), Dentistas (3), Asistentes Sociales (6), Matronas (24), Oficiales (17), Auxiliares (96), Choferes (2) y Porteros (2)	25.200.—	142	3.578.400.—
19.o	Médicos (84), Dentistas (39), Psicólogo (1), Matronas (3), Oficiales (16), Maestros Vocacionales (5), Auxiliares (141), Chofer (1) y Porteros (10)	23.400.—	156	3.650.400.—
21.o	Médico (1), Auxiliares (28), y Porteros (4)	21.600.—	300	6.480.000.—
22.o	Médicos (20), Dentistas (31), y Auxiliar (1)	18.000.—	33	594.000.—
		16.800.—	52	873.000.—
			961	\$ 24.761.400.—

Alfredo Cerda Jaraquemada. — Ulises Correa. — Fernando Alessandri. — C. A. Martínez. — Pedro Opitz. — Con salvedades H. Rodríguez de la Sotta. — H. Borchert. Secretario.

Diez de la Comisión de Solicitudes Particulares, recaídos en los siguientes asuntos que benefician a las personas que se indican:

Roberto Walker Saavedra;
Róbinson Hermanson Vergara;
Magdalena Mienert viuda de Pinto;

Celinda Fuentes Cifuentes;
Raúl Castañeda Roland;
Luis Cornejo Galarce;
Tomás Connell; Prentice;
María Bustamante viuda de Acosta;
Alberto Stevenson Moreno, y
Guillermo Silva León.

DEBATE

—Se abrió la sesión a las 15 horas, 25 minutos, con la presencia en la Sala de 15 señores Senadores.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 42, en 6 de septiembre, aprobada.

El acta de la sesión 43, en 6 de septiembre, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor **Secretario** da lectura a la Cuenta.

ESTATUTO ADMINISTRATIVO, ENCASILLAMIENTO DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION CIVIL DEL ESTADO Y REFORMA DEL ARANCEL CONSULAR

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). Corresponde entrar a la discusión particular de los proyectos sobre Estatuto Administrativo, Encasillamiento del Personal de la Administración Civil del Estado y Reforma del Arancel Consular.

Si al Honorable Senado le parece, discutiremos el informe de las Comisiones de Gobierno y Hacienda Unidas, dándolo por aprobado en las partes en que no sea objetado, sin perjuicio de votar las indicaciones que se hayan formulado y de abrir discusión sobre cualquier punto, a solicitud de cualquier Honorable Senador.

Acordado.

En conformidad a un acuerdo anterior, puede usar de la palabra el Honorable Senador por Santiago, señor **Jirón**.

El señor **Jirón**. — Era mi propósito referirme en esta ocasión al tema tan interesante de nuestra situación económica, social y política, hacia el cual ha derivado la discusión y que, en realidad, ha sido casi el único tema que se ha debatido durante la discusión general de los proyectos de ley que nos ocupan, pero el tiempo se nos ha ido, de manera que, de acuerdo con lo que hemos propuesto a nuestros Honorables colegas de los partidos de Derecha, debatiremos latamente en ocasión próxima este tema de tanta trascendencia, como ya se ha hecho en ocasiones anteriores.

Decía en sesión anterior que, según un autor, después de cada guerra se produce

una revolución. De modo que, seguramente, después de ésta, que es la más grande que han visto los siglos, ocurrirá nuevamente una revolución en el mundo, se impondrán nuevos moldes en el orden político, social y económico. Los nacifascistas de Europa y de Asia levantaron como dogma inspirador de sus acciones, la teoría de que la expansión está por encima de todo y de que el espíritu está a su servicio; pero hemos visto que, a través de un suceder grandioso de acontecimientos, las democracias triunfaron y con ellas triunfó el espíritu sobre aquel concepto esencialmente materialista. Pero no podremos elevar el espíritu a un plano superior que dignifique al hombre, si tenemos un pueblo enfermo, falto de cultura y económicamente esclavizado. A esto nos referiremos en una ocasión próxima.

Para estar a tono con las grandes conquistas que han de imponerse en esta nueva era que se inicia, será preciso ir preparando nuestra mentalidad. No es por caridad ni por conveniencia, sino por obligación, que tenemos que luchar por elevar el nivel económico y cultural de las masas populares. Debemos juzgar el problema con otro criterio; así, por ejemplo, cuando se trata de un problema de carácter nacional y de tanta importancia para nuestro país como el de la embriaguez y cuando luchamos por aumentar los salarios de las masas trabajadoras, no es posible que escuchemos expresiones como las que han manifestado algunos Honorables colegas, en el sentido de que a los obreros se les dará oportunidad para que se embriaguen más. Este problema debe juzgarse con un criterio social muy amplio, desde el momento en que tiene profundas raíces, como analizaremos aquí en otra ocasión.

En los últimos días me han llamado la atención algunos hechos que, casi diría, me han apenado. Varios miles de empleados de los servicios de Beneficencia solicitaban un modesto aumento de sus sueldos y fueron tratados en forma despectiva y juzgados con ligereza. Al mismo tiempo, el Honorable señor **Amunátegui** nos daba a conocer algunos datos sobre los sueldos de las misiones militares acreditadas en el extranjero, sobre derroches en los gastos públicos, que bien podían haber conmovido al país. Decía el Honorable colega que los sueldos de treinta y tres Oficiales comandados en el extranjero, llegaban a la suma de 14 millones de pesos al año. No creo que haya

ningún sector de la opinión pública, ni aun del propio Ejército, que pueda aceptar un derroche de esta magnitud.

Mientras algunos miles de ciudadanos que pedían un aumento de sus sueldos, que representaba la suma de quince millones de pesos, eran tildados de criminales porque se declaraban en huelga, no ha habido ninguna calificación para este derroche extraordinariamente inaudito de catorce millones de pesos por treinta y tres funcionarios de las Fuerzas Armadas que prestan sus servicios en el extranjero. Esto quiere decir que existen dos posiciones o mentalidades muy diferentes para juzgar los problemas nacionales. Aspiro a que dentro de corto tiempo todos estemos de acuerdo en un solo criterio para poder salvar a nuestro país y mantener nuestra economía.

Anteriormente he dicho que en una próxima ocasión examinaremos con detención el problema político, económico y social, tema que ha sido debatido en esta Sala, brillantemente, por diversos señores Senadores. Por eso he de referirme ahora solamente, y en forma muy breve, al proyecto de Estatuto Administrativo, del cual se ha hecho poca mención.

Este reajuste fué hecho desde el comienzo, como un aumento de sueldos al personal de la Administración Civil del Estado, en vista de las exiguas rentas que percibía y en consideración al constante y progresivo aumento del costo de la vida. Ya se han oído en esta Sala numerosos y muy interesantes datos sobre el particular. Así, tenemos que, según ha manifestado el Honorable señor Amunátegui, el alza de los sueldos en este proyecto equivale más o menos al 40,5 o/o.

Las últimas leyes que significaron aumento de sueldos para los empleados fiscales (leyes más generales) fueron la ley N.º 6,915, de abril de 1941, y la ley N.º 7,200, de julio de 1942.

En abril de 1941 teníamos un índice de costo de la vida igual a 233 puntos, y el índice en febrero de 1945 era de 436 puntos, o sea, existía un alza de 203 puntos. En julio de 1942, el índice era de 297 puntos, y ya hemos dicho, que en febrero de este año, era de 436 puntos, o sea, que mientras en aquella época se hizo un aumento de los sueldos de los empleados públicos, el índice del costo de la vida siguió aumentando en forma muy apreciable.

Por otra parte, quiero referirme, a propósito de los salarios y de los sueldos nacionales, a la proporción que éstos han tenido, en dos épocas más o menos distantes, con la renta nacional.

La renta nacional fué de 8,000 millones de pesos en el año 1938, y los salarios y sueldos nacionales alcanzaron a cuatro mil trescientos millones de pesos, o sea, al 52 o/o más o menos. En cambio, en el año 1944, la renta nacional estaba calculada en 25 mil millones de pesos, y los salarios y sueldos eran de 10 mil millones 481 mil pesos, o sea, el 40 o/o.

Los gastos fiscales, excluidos los sueldos, eran de 737 millones de pesos el año 1938, y de 1,675 millones de pesos, el año 1944. Las utilidades del capital, incluidos los pagos al extranjero, reparaciones, amortizaciones, gastos generales, seguros, etc., eran de 2.963 millones de pesos el año 1938, o sea, el 37%, y el año 1944, eran de 11.350 millones de pesos, o sea, el 45 o/o.

Cuando la renta nacional era de 8 mil millones de pesos, los asalariados recibieron el 52 o/o de ella, y los capitalistas, el 37 o/o; en cambio, en 1944, cuando a consecuencia de la inflación, la renta nacional fué de 25 mil millones de pesos, los asalariados recibieron el 40 o/o solamente, y los capitalistas, el 45 o/o. Este fenómeno se observa en todas partes cuando se está sometido al régimen de la inflación.

El aumento del 40,5 o/o que significa este reajuste, ha sido distribuido entre las diversas reparticiones fiscales de muy diversa manera. Naturalmente, a aquellas que tenían una situación muy precaria le ha correspondido un aumento que a veces ha sido hasta del ciento por ciento, mientras a otras sólo les ha significado un aumento de 22, 30 o 32 o/o. Podría citar numerosísimos ejemplos, con cifras, para reafirmar este aspecto de mis observaciones, pero voy a citar sólo algunos casos: Servicios Eléctricos aumentó en 112,2%, pero debe tenerse presente que hubo un aumento en la planta del personal de este servicio; Servicio Exterior aumentó en 181,8 o/o, pero también tuvo aumento de su personal; Servicio de Auxilio Social aumentó en 29 o/o; Registro Electoral, aumentó en 82,1 o/o; Presidencia de la República, aumentó en 84,5 o/o; Servicio Judicial de Impuestos aumentó en 34,6 o/o; Dirección General del Trabajo, aumentó en 32 o/o, etc.

Este reajuste ha servido para simplificar

e introducir en la Administración Pública un "principio" de ordenación racional y científico de la Administración Pública. Al encasillar a todo este personal en una escala única de sueldos, se ha pretendido terminar con la anarquía que en este sentido ha existido hasta ahora en la organización administrativa, hasta el punto que en algunos servicios, que eran el producto de fusión de varios otros, como la Dirección General de Informaciones y Cultura, existían hasta cinco escalas de sueldos distintas y muchos de sus empleados no tenían grado. La escala única de sueldos es un paso definitivo hacia la organización racional de la Administración Pública. De más de doscientas clases de sueldos que existen hasta hoy día, con esta escala única sólo quedarán 28 clases distintas.

Estoy de acuerdo con la resolución adoptada por las Comisiones Unidas de proponer la supresión de los grados 27 y 28; aún me parece que podrían haberse suprimido uno o dos grados más, porque creo que 26 grados todavía es demasiado para nuestro Estatuto. Este reajuste no representa todavía una organización racional y científica de la Administración Pública, pues desde un principio no se tuvo este objetivo ni se aplicaron, al hacerse este reajuste, medidas que significaran esa organización.

Otra de las grandes conquistas y ventajas del reajuste y de sus disposiciones generales, es la supresión de las gratificaciones, asignaciones, quinquenios, trienios, etc. En la actualidad reina en este sentido la más absoluta anarquía, pues basta ver el Presupuesto para comprobar que existen servicios con toda clase de privilegios y otros absolutamente en la indigencia. Además, significa ir suprimiendo muchas cuentas de depósitos que no son otra cosa que abusos de disposiciones legales y un medio para que muchos Directores de servicios dispongan de fondos para repartirlos con criterio personalista.

Para atender los gastos generales, los servicios disponen de sumas determinadas, pero estas sumas no pueden destinarse a sueldos sometidos al capricho de los jefes. Desgraciadamente, en el actual proyecto se deja parte de dichos fondos en estas mismas cuentas de depósitos para que dispongan de ellos los jefes. Debería irse a la total eliminación de las cuentas de depósito para pagar sueldos, pues en la actua-

lidad existe un presupuesto de depósitos que nadie conoce y que es poco menor, en su monto, que el Presupuesto Nacional.

Este reajuste importa una gran conquista social en cuanto ha disminuído enormemente el número de sueldos que estaban bajo el salario vital de Santiago. Según los sueldos anteriores, de más o menos veinte mil empleados que se incluían en el primitivo proyecto del Ejecutivo, había alrededor de nueve mil con un sueldo inferior al vital. Con este proyecto, de veinte mil empleados que se incluyen, sólo ganarán menos del sueldo vital, o sea, menos de \$ 1.320, en Santiago, más o menos 1.400 empleados. A esta cantidad deben restarse 960 empleados, aproximadamente, de la Dirección General de Prisiones, por gozar, además de sus sueldos, de rancho, estipendios, etc. Así, este número queda reducido a 440 empleados, más o menos.

Con este reajuste y las normas que se han aplicado para encasillar al personal, por lo general en todos los servicios se abre la carrera administrativa, haciendo posible un ascenso más rápido y justiciero.

Otra ventaja es que en este reajuste se incluyen servicios como la Superintendencia de Seguros y Sociedades Anónimas, la Superintendencias del Salitre y la Sindicatura de Quiebras, que hasta la fecha figuran en el Presupuesto en forma global.

Desgraciadamente no se incluyen en este reajuste los personales del Comisariato General de Subsistencias y Precios y de la Dirección General de Investigaciones. Estimamos absolutamente necesario incluirlos.

La primera de estas instituciones adolece de graves defectos de organización, y en cuanto a Investigaciones, sabemos que parte de su personal percibe rentas que se hallan por debajo del sueldo vital establecido para Santiago.

Será imposible dignificar la labor de estos empleados si no se les da una renta más de acuerdo con la responsabilidad que tienen y el peligro que este cargo significa para sus vidas. La gran masa de este personal no es responsable del abuso cometido en su nombre por personeros colocados, en ocasiones, en las más altas esferas administrativas. No pueden ellos pagar con el hambre los abusos políticos que cometen otros.

Cuando en la Comisión conjunta de Gobierno y de Hacienda se formularon peticiones al señor Ministro de Hacienda para

que considerara a este personal que ha quedado excluido del Encasillamiento, manifestó que estas indicaciones, como las otras que se hacían en aquella sesión, serían consideradas en una ocasión posterior, de manera que se estudiaría otra vez la situación de este personal, en conjunto con la del que actualmente se encasillaba.

Quiere decir, señor Presidente, que estamos abocados a la posibilidad de que a corto plazo se haga un nuevo estudio completo —y así me parece que debería ser— sobre encasillamiento total de los empleados públicos.

Sumando las ventajas y desventajas de este proyecto, vemos que las ventajas son muy superiores a las desventajas.

Además creemos que, no siendo éste un proyecto definitivo de organización, el Ejecutivo deberá muy luego proceder a este estudio en forma seria y reflexiva, al margen de todo partidismo de grupo; y para ello sería necesario nombrar una Comisión de Técnicos — ojalá de personal jubilado de la Administración Pública y de personal en actual servicio —, por medio de sus organismos responsables, como son las actuales organizaciones gremiales de empleados fiscales.

Los beneficios más destacados que se señalan en este documento, después de su sanción por la Honorable Cámara de Diputados, son:

1.º Disminuye los grados de la exclusiva confianza del Presidente de la República. Esto significa eliminar en gran parte la influencia política dentro de la Administración Pública, y abre la carrera administrativa hasta el grado 5.º inclusive;

2.º Aumenta la asignación familiar en un cincuenta por ciento, desde el cuarto hijo inclusive. Esta medida, que tiene hondo significado social, viene a aliviar la situación de aquellos que han dado al país su mayor riqueza, esto es, la población. Esta misma disposición se contiene en la mayoría de las legislaciones administrativas de otros países;

3.º No se aplica la incompatibilidad de parentesco entre el director y los profesores de cualquier establecimiento educacional. Esto viene a resolver un grave problema, especialmente en la Educación Primaria, pues en las escuelas rurales se podrá nombrar un matrimonio, con lo cual se dará solución a un grave problema social;

4.º En una disposición transitoria se establece que un mismo empleado puede des-

empeñar, en determinadas circunstancias, varias funciones. De esta suerte se eliminará paulatinamente el exceso de personal, con la implantación del sistema del empleo múltiple, ya ensayado en varios países con muy buenos resultados;

5.º Se da preferencia al mérito en los ascensos. De esta manera se selecciona al personal, y no ocurre, como actualmente, que se llega a los más altos grados, en general, solo por antigüedad.

6.º Se establece, para todos, el quinquenio en el grado. Así se subsana el grave inconveniente del estancamiento en un grado, especialmente en los Servicios de poco personal;

7.º Se aumenta la duración del feriado en las provincias distantes del centro del país; medida muy justa, que está establecida en varios países, especialmente en Argentina.

8.º Se autoriza a los representantes del gremio para gestionar beneficios en favor de éste. De esta suerte, el personal mismo puede hacer oír sus legítimas aspiraciones a las autoridades, ya que, en múltiple ocasiones, los más altos jefes, por diversas razones, no conocen la verdadera situación económica y social de los servidores a su cargo.

9.º Se crea el Fondo de Ahorro del empleado, lo que erróneamente se ha dado en llamar compatibilidad entre la jubilación y el desahucio, reivindicación hondamente sentida por el personal de la Administración Pública. Esta disposición tiene un alto significado social, pues el empleado que jubile podrá disponer, de esta manera, de algún capital que redundará en pro del enriquecimiento del país, al utilizarlo para establecer cualquiera industria.

10. Se incluye, en todos los beneficios del Estatuto Administrativo, a los obreros fiscales de carácter permanente.

A lado de estas ventajas que he enumerado, quiero subrayar cuáles han sido los defectos principales. Podría indicar los siguientes:

1.º El sistema de calificaciones es complicado y se presta a muy graves injusticias, pues un puntaje tan detallado es susceptible de ser modificado substancialmente según el criterio de quien haga la calificación.

Las Comisiones Unidas del Honorable Senado modificaron este aspecto.

2.º No se establece en el Estatuto ningún Tribunal o Consejo que haga cumplir sus

disposiciones, oiga los reclamos, las quejas, etc.

Este es un grave defecto, pues la Contraloría, por razones de falta de personal y otras, no podría desempeñar esta labor, como ha sucedido recientemente con los reclamos sobre las calificaciones, en que el Ejecutivo se ha visto en la necesidad de suspender los efectos de las últimas calificaciones hechas en conformidad al Estatuto.

3.o Para la eficiencia de la Administración Pública, habría convenido establecer el "postulantado", o sea, que el empleado que ingrese a un servicio, sólo después de seis meses, según su eficiencia, sea definitivamente nombrado o no. Este sistema, establecido en el Estatuto Administrativo de otros países, ha dado muy buenos resultados.

4.o En las Comisiones de Calificaciones del Personal, debería nombrarse a un representante del personal, elegido de una terna que el gremio propusiera al Supremo Gobierno. En esta forma se evitarían muchas injusticias y favoritismos.

5.o Para la buena marcha de la Administración Pública y para asegurar una carrera administrativa regular, deberían establecerse, frente a la escala única de sueldos y grados, distintos escalafones, a saber: Escalafón Administrativo, Escalafón Técnico y Escalafón de Auxiliares o de Servicio, y, finalmente, un Escalafón Profesional, que sería único en toda la Administración Pública, por rama profesional.

6.o Total desaparición de las Cuentas de Depósitos para pagar sueldos. Todos estos sueldos deberían figurar en el Presupuesto de la Nación. Actualmente el Presupuesto de Depósitos es muy voluminoso, con el gravísimo inconveniente de que este personal depende exclusivamente del respectivo Jefe de Servicio, lo que constituye una fuente de favoritismos y arbitrariedades;

7.o No se reconoce personalidad a las Asociaciones. En Méjico, los trabajadores del Estado constituyen, por disposición expresa de la ley, sindicatos. En la República Argentina, en tiempos normales, se autoriza la creación de gremios, cuya legalidad es reglamentada por el Ejecutivo y las Cámaras.

8.o Este Estatuto es demasiado minucioso. Creo que debiera contener sólo principios de carácter general, y dejar para su reglamentación por Ministerios, lo que es propio de la idiosincrasia de cada uno de ellos.

Estos son, señor Presidente, los beneficios y los defectos que he querido exponer, muy brevemente, sobre el Estatuto Administrativo.

No me referiré — porque he usado mucho de la palabra — a otros aspectos, y, como digo, volveré sobre el particular en algunas semanas más, cuando comience la legislatura extraordinaria y se reinicie el debate tan interesante que, con motivo de este estudio, han promovido HH. colegas de Derecha y de Izquierda.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Corresponde entrar a la discusión particular del primer proyecto a que se refiere la citación para esta sesión, o sea, del proyecto sobre Estatuto Orgánico de los Funcionarios de la Administración Pública.

El señor **Secretario**. — Corresponde, en primer término, pronunciarse sobre el artículo 1.o del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, con las modificaciones propuestas por las Comisiones Unidas de Gobierno y Hacienda, en la forma que consta en el boletín impreso repartido a los señores Senadores.

— El proyecto aprobado sobre esta materia por la Cámara de Diputados aparece inserto en la Cuenta de la sesión 29.a, en martes 14 de agosto de 1945.

— El primer informe que sobre el mismo proyecto emitieron las Comisiones de Gobierno y Hacienda Unidas del Senado, aparece inserto en la Cuenta de la sesión 34.a, en 4 de septiembre de 1945.

— El segundo informe emitido por las citadas Comisiones del Senado figura en la Cuenta de la presente sesión.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece al Honorable Senado, daríamos por aprobado el artículo 1.o en la forma propuesta por las Comisiones Unidas.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — Corresponde, en seguida, pronunciarse sobre el Título Preliminar, que va desde el artículo 1.o al 5.o, con las modificaciones propuestas por las Comisiones Unidas.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — En discusión el Título Preliminar.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se daría por apro-

bado el Título Preliminar, con las modificaciones propuestas por las Comisiones Unidas.

Aprobado.

El señor **Secretario**.—Título I. "Admisión, Nombramiento y Reincorporaciones". Va desde el artículo 6.o al 12.o inclusive. Corresponde discutirlo junto con las modificaciones propuestas por las Comisiones Unidas.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—En discusión el Título I, con las modificaciones propuestas por las Comisiones Unidas.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay oposición, se daría por aprobado el Título I, con las modificaciones propuestas por las Comisiones Unidas.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — Título II. "Grados y Remuneraciones". Se refiere, en el Párrafo I, a Grados y Sueldos; en el Párrafo II, a Asignación Familiar; en el Párrafo III, a Gratificación de zona; en el Párrafo IV, a Horas Extraordinarias y trabajo nocturno, y en el Párrafo V, a Viáticos y Gastos de Movilización. Comprende hasta el artículo 33 inclusive. Corresponde tratarlo junto con las modificaciones propuestas por las Comisiones Unidas.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—En discusión el Título II, con las modificaciones propuestas por las Comisiones Unidas.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se daría por aprobado el Título II, con las modificaciones propuestas por las Comisiones Unidas.

Aprobado

El señor **Secretario**.— Título III. "Incompatibilidades". Se refiere, en el Párrafo I, a Incompatibilidad de funciones, y en el Párrafo II, a Incompatibilidad de remuneraciones. Comprende hasta el artículo 38 inclusive. Corresponde discutirlo con las modificaciones de las Comisiones Unidas.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En discusión el Título III, con las modificaciones propuestas por las Comisiones Unidas.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se daría por aprobado el Título III, con las modificaciones propuestas por las Comisiones Unidas.

Aprobado.

En discusión el Título IV.

El señor **Secretario**.—Título IV. "Calificación, Escalafón y Hoja de Servicios". Trata cada una de estas materias por separado en los tres párrafos de que consta el Título, que comprende desde el artículo 39 al 47 inclusive. Corresponde discutirlo con las modificaciones propuestas por las Comisiones Unidas.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el Título IV, con las modificaciones propuestas por las Comisiones Unidas.

Aprobado.

En discusión el Título V.

El señor **Secretario**.— Título V. "Derechos y Prerrogativas de los Empleados". Consta de seis párrafos. En el I, trata del Derecho a la función; en el II, de Ascensos; en el III, de los Feriados, Permisos y Licencias; en el IV, de los Reemplazos; en el V, de las Permutas y traslados, y en el VI, de las Prerrogativas. Comprende desde el artículo 48 al 72. Corresponde discutirlo con las modificaciones propuestas por las Comisiones Unidas.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el Título V, con las modificaciones propuestas por las Comisiones Unidas.

Aprobado.

En discusión el Título VI.

El señor **Secretario**.—Título VI. "Obligaciones de los Empleados". Consta de tres párrafos; el I trata de las Obligaciones; el II de las Comisiones, y el III de las Prohibiciones. Comprende desde el artículo 73 al 99 inclusive. Corresponde discutirlo con las modificaciones propuestas por las Comisiones Unidas.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el Título VI, con las modificaciones propuestas por las Comisiones Unidas.

Aprobado.

En discusión el Título VII.

El señor **Secretario**—Título VII. "Medidas Disciplinarias". Comprende desde el artículo 100 al 110 inclusive. Corresponde discutirlo con las modificaciones de las Comisiones Unidas.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). —Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el Título VII, con las modificaciones propuestas por las Comisiones Unidas.

Aprobado.

En discusión el Título VIII.

El señor **Secretario**—Título VIII. "Expiración de Funciones". Comprende desde el artículo 111 al 117 inclusive. Corresponde discutirlo con las modificaciones de las Comisiones Unidas.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el Título VIII, con las modificaciones propuestas por las Comisiones Unidas.

Aprobado.

En discusión el Título IX.

El señor **Secretario**—Título IX. "Jubilaciones". Comprende desde el artículo 118 al 137 inclusive. Corresponde tratarlo con las modificaciones propuestas por las Comisiones Unidas.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). —Ofrezco la palabra.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Solamente deseo dejar constancia de que yo me opuse en la Comisión a que se aprobara la disposición que establece la compatibilidad entre la jubilación y el desahucio.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Eso es en el Título X, señor Senador.

De todos modos, se dejará constancia de la opinión de Su Señoría.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—Quiero dejar constancia de que, por las razones que expuse ampliamente en las Comisiones, me opongo a la aprobación de dicha compatibilidad.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Se dejará constancia de las palabras de su Señoría.

El señor **Grove**.— Desearía saber si se agregó un inciso 2.º que propuse en el artículo 120, señor Presidente.

El señor **Lafertte**.—¿Del proyecto de la Cámara de Diputados o del del Senado, Honorable Senador?

El señor **Grove**.—Del proyecto que despachó la Comisión, Honorable colega. Era el artículo 127, que ahora tiene el número 120.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — ¿El artículo 120 de cuál de éstos proyectos, Honorable Senador?

El señor **Grove**.— Es una proposición que envié a la Comisión para agregar, como inciso 2.º del artículo 120, el siguiente:

"Igual derecho se concede y en las mismas condiciones que establece el presente Estatuto a los empleados que debieron abandonar sus funciones entre el 1.º de enero y el 24 de diciembre de 1938, a contar desde la expiración de ellas".

El señor **Alessandri** (don Fernando). — El Gobierno no la aceptó, porque importaba nuevos gastos.

El señor **Opitz**.— Importaba nuevos gastos, Honorable Senador.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — El Gobierno no aceptó la indicación de Su Señoría; de modo que no puede la Mesa ponerla en discusión, con gran sentimiento de mi parte.

El señor **Errázuriz** (don Maximiano). — Quiero se deje constancia, señor Presidente, de mi opinión adversa a la disposición que establece la compatibilidad entre la jubilación y el desahucio.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Se dejará constancia de la opinión de Su Señoría.

El señor **Grove**.—La proposición hecha por el Senador que habla dió origen a un proyecto, aprobado ya por el Honorable Senado, que se encuentra en segundo trámite en la Honorable Cámara de Diputados, cuya Comisión de Hacienda ha informado favorablemente sobre él. Desgraciadamente, la Honorable Cámara no lo ha puesto todavía en tabla.

Creí oportuno incorporar el contenido de dicho proyecto en este artículo, por tratarse de la misma materia.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — ¿Su Señoría formuló indicación en ese sentido?

El señor **Grove**.— Sí, señor Presidente. La formulé oportunamente.

Era una indicación para cambiar la fecha 24 de diciembre de 1938 por 1.º de enero de ese mismo año.

El señor **Amunátegui**.— Fué desechada por el Gobierno, porque importaba mayor gasto, Honorable Senador.

El señor **Alessandri** (don Fernando). — Significaba mayor gasto, Honorable colega, de modo que el Gobierno se opuso a su aprobación.

El señor **Amunátegui**. — En el segundo informe, consideramos la indicación de Su Señoría, pero no pudimos discutirla porque implicaba mayor gasto.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — No se puede votar, Honorable Senador.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el Título IX, en la forma propuesta por la Comisión.

Aprobado.

El señor **Secretario**.— Título X. "Desahucios y Otros Beneficios". Comprende desde el artículo 138 al 146 inclusive. Corresponde discutirlo con las modificaciones propuestas por las Comisiones Unidas.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

—En discusión el título X.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado, en la forma propuesta por las Comisiones

Aprobado.

El señor **Secretario**.— Título XI. "Organización de la Administración Pública". Comprende desde el artículo 147 al 153, inclusive.

El señor **Grove**. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hay una indicación que incide en el artículo 151, y que tiende a favorecer a cinco o seis miembros del Poder Judicial que se han retirado y que quedarían al margen de los beneficios de este proyecto de ley. La modificación consiste en agregar, al artículo 151, lo siguiente:

"Los títulos IX y X del presente Estatuto se aplicarán también a los funcionarios del Poder Judicial que se hubieren retirado con jubilación o fallecido teniendo

derecho a este beneficio, después del 1.º de marzo de 1945".

Esta ley regirá sólo desde el 1.º de julio de este año. La indicación no significa un mayor gasto; únicamente da una garantía al personal del Poder Judicial que se haya retirado con posterioridad al 1.º de marzo de 1945, o sea, entre los meses de marzo, abril, mayo y junio.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — ¿Qué dicen de esto los miembros de la Comisión?

El señor **Amunátegui**.— Yo también había formulado una indicación en igual sentido, pero entiendo que importa mayor gasto.

El señor **Secretario**. — Las Comisiones Unidas, en su segundo informe, aprobaron una indicación del Honorable señor Alessandri, don Fernando, que se refiere también al mismo asunto, y que dice lo siguiente:

El señor **Alessandri** (don Fernando). — ¿Me permite?

No se refiere a eso. Yo entiendo que la indicación formulada por el Honorable señor Grove queda comprendida en el artículo final, relativo a la vigencia de la ley. El artículo 2.º del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados establece que la ley debe regir desde el 1.º de julio de este año, y siendo así, es incuestionable que queda comprendido en sus beneficios todo el personal que ha jubilado después del 1.º de julio. Claro es que si el Honorable Senado rechaza este artículo, habría que aprobar la indicación del Honorable señor Grove.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Es de esperar que el Honorable Senado no lo rechace.

El señor **Grove**.— No hay ninguna duda respecto de todo el personal que se haya retirado con posterioridad a la fecha de vigencia de la ley.

El señor **Alessandri** (don Fernando). — Eso es claro.

El señor **Grove**.— Se trata de cinco funcionarios que viven y de dos que han fallecido en estos meses, que se retiraron después del 1.º de marzo y que van a quedar fuera de los beneficios de esta ley, en circunstancias que en las esferas del Gobierno, cuando iniciaron su expediente de retiro, se les aseguró que quedarían comprendidos en ellos. Esta es la razón de mi proposición.

El señor **Alessandri** (don Fernando). — Los anteriores al 1.º de julio no quedarían comprendidos.

El señor **Laferte**. — Quedarían fuera, entonces.

El señor **Alessandri** (don Fernando). — Quedarían fuera.

El señor **Maza**. — Todo depende de cómo quede el artículo de la vigencia de la ley.

El señor **Alessandri** (don Fernando). — Las anteriores al primero de julio no quedarían comprendidas.

El señor **Maza**. — Pero el señor Grove ha presentado una indicación que constituye una excepción a esa norma.

El señor **Cerda**. — Entiendo yo que el Honorable Senado puede aprobar esta indicación, porque no implica aumento de sueldos. Realizaríamos un acto de justicia aprobando este artículo, que es sólo para beneficiar a siete personas, algunas de las cuales viven y otras, muertas, han dejado a sus herederos, naturalmente, el derecho a percibir los beneficios.

El señor **Grove**. — Son siete únicamente.

El señor **Opitz**. — Pero importa mayor gasto, y el señor Ministro de Hacienda no ha aceptado indicaciones que lo signifiquen.

El señor **Rivera**. — Es una lástima que no vengan los Ministros a estos debates.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — Debíamos esperar que estuviera presente el señor Ministro de Hacienda.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Entonces no despacháramos el proyecto.

El señor **Rivera**. — Podríamos dejar pendiente todas estas indicaciones que puedan ser aprobadas por el Honorable Senado debido a que tienen bastante fundamento, e invitar a algunos de los señores Ministros para que vengan a explicarnos lo que sea necesario sobre cada una.

El señor **Correa**. — Eso significaría dilatar el despacho del proyecto.

El señor **Rivera**. — No, porque se despacharían estos casos, de todos modos, antes de las nueve. Por lo demás, sólo quedarían pendientes los que se puedan aprobar en virtud de los antecedentes que se han dado.

El señor **Amunátegui**. — Quiero hacer presente que todas las indicaciones fueron enviadas al señor Ministro de Hacienda a fin de que las conociera y pudiera pronunciarse acerca del mayor gasto que pu-

dieran significar. Hasta ahora no hay una resolución de su parte.

El señor **Opitz**. — Mi opinión es que este proyecto lleva una serie de injusticias que será necesario reparar por medio de un Mensaje especial.

El señor **Cerda**. — Eso es muy difícil.

El señor **Opitz**. — No hay manera de corregir ahora, porque esperar la venida del señor Ministro sólo retardaría el despacho del proyecto, en circunstancias que todo el país está pendiente de que sea despachado antes de las Fiestas Patrias.

El señor **Rivera**. — Creo que no se retarda el despacho del proyecto si se acepta mi indicación, porque se trata...

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Si los Honorables Senadores no guardan silencio, no puedo dirigir el debate, porque me es imposible oír si tres o cuatro hablan a un mismo tiempo. Si no se mantiene orden en la discusión, se prolonga innecesariamente el debate y se retarda el despacho del proyecto.

Ruego a Sus Señorías no interrumpir al señor Senador que está con la palabra.

El señor **Rivera**. — Digo, señor Presidente, que mi indicación no retarda el despacho del proyecto, porque, en todo caso, como estamos citados a sesión hasta las 9 de la noche, a esa hora podemos despacharlo, rechazando aquellas indicaciones que no hubieran tenido acogida de parte del señor Ministro en la Sala.

Mi indicación va encaminada a que se invite al señor Ministro a la sesión— a las 6 de la tarde, pongamos por caso— a fin de que conozca todas estas indicaciones y declare categóricamente si las acepta o no. Si las acepta, seguirá su curso el despacho del proyecto y serán acogidas esas indicaciones.

Hay muchas situaciones de injusticia en este proyecto, como lo han reconocido los Honorables señores Opitz, Cerda, Grove y Fernando Alessandri. ¿Vamos a dejar todas estas situaciones pendientes, a sabiendas de que cometemos una injusticia? ¿No es preferible que tratemos de remediarlas inmediatamente?

El señor **Amunátegui**. — Hago presente a la Sala, como miembro de las Comisiones de Hacienda y Gobierno unidas, que nosotros tratamos de reparar esas injusticias y que enviamos copias de las indicaciones al señor Ministro.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). —No hay ningún inconveniente para que la Mesa se dirija en el acto al señor Ministro; pero creo que será inútil invitarlo, en vista de que el señor Ministro no ha demostrado ningún interés en venir.

El señor **Rivera**. — Que quede constancia, entonces, de que así ocurre.

El señor **Lafertte**. — Pero sólo esperamos hasta las 6 de la tarde.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Esperamos al señor Ministro hasta las 6 de la tarde.

Por lo tanto, queda pendiente la indicación de Su Señoría.

El señor **Grove**. — Pido que en las mismas condiciones quede el artículo 120, señor Presidente.

El señor **Lafertte**. — Sería necesario reabrir debate sobre ese artículo.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Quedará pendiente el artículo y la indicación de Su Señoría.

El señor **Secretario**. — Título .XII. Disposiciones Generales.

Este Título comprende los párrafos "I. Aplicación del Estatuto Administrativo", II. Vigencia y Derogaciones, y abarca hasta el artículo 161, inclusive.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — Figura a continuación un párrafo que se titula "Disposiciones transitorias", que las Comisiones unidas proponen aprobar, con algunas enmiendas y agregados.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el Informe de Comisión, en lo que se refiere a "Disposiciones transitorias".

Aprobado.

El señor **Secretario**. — A propósito de la vigencia del proyecto sobre Estatuto Administrativo, se ha recibido, con posterioridad al último informe de las Comisio-

nes unidas, un Mensaje de S. E. el Presidente de la República, del tenor siguiente:

"Ha tenido a bien V. E. comunicar al Ejecutivo la resolución adoptada en el seno de esa H. Comisión, en el sentido de remitir al Gobierno las indicaciones formuladas por los HH. Senadores al proyecto sobre fijación de plantas y sueldos del personal civil de la Administración Pública, las que, por significar aumentos de sueldos, deben contar con la aprobación del Poder Ejecutivo.

De acuerdo con la declaración hecha a nombre del Gobierno por el señor Ministro de Hacienda, vengo en reiterar sus conceptos, en el sentido de que dada la estimación que se ha hecho del financiamiento del referido proyecto de ley, el Ejecutivo se encuentra en la imposibilidad de conceder nuevos recursos para atender a las indicaciones de aumento de gastos requeridos por algunos señores Senadores.

Por otra parte, el propósito del Gobierno de no aceptar indicaciones tiene por exclusivo objeto propender al rápido despacho del proyecto, cuya urgencia me permito reiterar una vez más al H. Senado.

No obstante, me es muy grato poner en conocimiento de V. E. que el Gobierno considerará con interés las observaciones hechas al proyecto de plantas y sueldos del personal de la Administración Pública, indicaciones que, conjuntamente con las que dicen relación con los Arquitectos de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Educación, serán estudiadas, en todo caso, en un Mensaje especial que tendré el agrado de enviar al H. Congreso Nacional, oportunamente.

Por otra parte, creo de imprescindible conveniencia, para la mejor aplicación del Estatuto Administrativo, en atención a que muchas de sus disposiciones que se encuentran en vigor han sufrido modificaciones, hacer regir este nuevo Código Administrativo a contar desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial", salvo aquellos preceptos legales que, por tener concordancia con el proyecto de fijación de plantas y sueldos, deben regir como éste desde el 1.º de julio del año en curso.

Los artículos del Estatuto Administrativo que deben tener como fecha de vigencia el 1.º de julio son: el 14, 15, 21 al 26 y el 147.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. en respuesta a su nota de fecha 10 del presente y de conformidad a las respectivas normas constitucionales”.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

—En discusión el Mensaje.

Ofrezco la palabra.

El señor **Prieto**.—¿Viene redactado algún artículo?

El señor **Maza**.—¿A qué artículos corresponde esta indicación?

El señor **Secretario**.—Corresponde al artículo final del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Jirón**.—Convendría leerlo.

El señor **Maza**.—¿Ya estamos en ese artículo?

El señor **Secretario**.—Sí, Honorable Senador.

El artículo final dice como sigue: “Esta ley regirá desde el 1.º de julio de 1945”. S. E. el Presidente de la República propone fijar como fecha de vigencia de esta ley, la de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor **Maza**.—¿Esta indicación del Poder Ejecutivo, llegó a la Secretaría antes de las doce de la noche del día jueves?

El señor **Secretario**.—No, Honorable Senador.

El señor **Maza**.—Entonces, no puede tratarse.

El señor **Secretario**.—Llegó mucho después de evacuarse el último informe de las Comisiones unidas.

El señor **Maza**.—En conformidad al acuerdo adoptado por el Honorable Senado, sólo pueden tratarse las indicaciones presentadas antes de las doce de la noche del día jueves. Las indicaciones aprobadas por la Comisión, han pasado ya a ser aprobadas por el Honorable Senado, y en cuanto a las rechazadas, pueden ser renovadas por nosotros, porque cumplimos el acuerdo a que me he referido. El Gobierno debe cumplir obligaciones iguales a las nuestras, en este caso, de manera que no puede someterse esta indicación a nuestra consideración.

El señor **Opitz**.—Hay otro fundamento más para rechazarlas...

El señor **Maza**.—Eso será para rechazarlas; yo he dado razones para que no se discutan.

El señor **Opitz**.—Hay otro fundamento,

para que no se apruebe la indicación: el de que ella envuelve una injusticia. Aprobarla significaría postergar la fecha desde la cual los empleados públicos debieran entrar a beneficiarse mediante este proyecto. Estos beneficios se les conceden desde el 1.º de julio, y según el Mensaje, se les concederían a contar desde la promulgación de la ley, lo que sería a fines de septiembre, más o menos, y provocaría una reacción muy desfavorable entre toda esta gente que está en una situación de incertidumbre y, tal vez, de no esperar más.

De tal manera que si el Honorable Senado no le hace justicia en este momento a toda esta gente, se va a provocar entre ellos una situación de rebeldía que, a mi juicio, considerando la tranquilidad y serenidad de que debemos estar investidos para legislar, debemos evitar.

El señor **Ocampo**.—Adherimos a las palabras del Honorable señor **Opitz**.

El señor **Aldunate**.—Quizás sería conveniente considerar esta indicación en beneficio de los propios empleados públicos, porque si el proyecto es aprobado por ambas ramas del Congreso prescindiendo de la indicación aludida, podría el Ejecutivo vetarla, y la promulgación, en consecuencia, se demoraría mucho más, hasta la legislatura extraordinaria, tal vez.

El señor **Correa**.—Eso se ve después.

El señor **Ocampo**.—Creo que el Gobierno no va a insistir.

El señor **Laferte**.—Me asalta una duda, señor Presidente.

No estoy en condiciones de poder decir cuál es la situación que se crea cuando, tomado un acuerdo por el Honorable Senado en orden a que se puedan hacer indicaciones sólo hasta una hora determinada, el Ejecutivo envía una nota fuera de ese plazo para proponer una idea nueva.

Además, querría saber cómo toma conocimiento el Ejecutivo de estos acuerdos del Honorable Senado, para poder atenderse a ellos, si es que así corresponde.

El señor **Opitz**.—Por eso, yo daba otra razón, fuera de la que daba el Honorable señor **Maza**, que es discutible.

El señor **Maza**.—No es discutible.

El señor **Correa**.—Por eso, yo propondría que se pusiera en votación la indica-

ción, y así tendríamos ocasión de poderla rechazar.

El señor **Cerda**.— Entiendo que lo que ha hecho el Ejecutivo en este caso ha sido formular una insinuación, ya que en ningún momento podríamos discutir esto que ha venido fuera de plazo, sino con el acatamiento unánime de la Sala, ya que tratar la indicación del Ejecutivo equivale a reabrir debate.

El señor **Ocampo**.— ¡Llegó atrasada!...

El señor **Cerda**.— Si no hay unanimidad en la Sala, entiendo, no puede tratarse, y en ese caso nos limitaremos a tomar nota de la opinión del Ejecutivo, que somos soberanos para aceptarla o no, puesto que podemos aprobar una ley como creamos mejor, y si después el Ejecutivo no la estima conveniente, hará las observaciones del caso.

El señor **Grove**.— Deseo, señor Presidente, dentro de la mayor tranquilidad de espíritu que debe reinar en el Honorable Senado, manifestar que no tenemos derecho para ahondar con este motivo las dificultades del Honorable Senado con el Ejecutivo, pues la Constitución del año 25 —aprobada a proposición del actual Presidente del Honorable Senado— establece que los Ministros no tienen la obligación de venir al Parlamento. Ellos pueden dirigirse al Congreso por escrito y, si lo desean, personalmente; pero no tenemos ningún derecho a exigirles que vengan, dado que los Ministros de Estado son Secretarios del Presidente de la República...

El señor **Prieto**.— ¡No es eso lo que se discute!

El señor **Lafertte**.— ¡No es eso!

El señor **Grove**.— Si queremos provocar un conflicto, es cosa distinta; pero no busquemos pretextos que encuentran rechazo en la propia Carta Fundamental, que defienden tanto Sus Señorías.

El señor **Prieto**.— ¡Muchas gracias!

El señor **Correa**.— Insisto en que la sugerencia del Presidente de la República sea puesta en votación, para que podamos, así, rechazarla.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). Si bien es cierto que la Constitución del 25 faculta a los Ministros de Estados para venir al Parlamento, no es menos cierto que cuando se discuten proyectos como éstos, en que hay necesidad de consultar

ciertos datos al Ejecutivo, la cortesía y la conveniencia misma aconsejan al Presidente de la República mandar al Ministro correspondiente a las sesiones del Congreso.

El señor **Grove**.— Es cosa distinta.

El señor **Maza**.— ¿Me permite, señor Presidente?

Yo no veo dónde pueda estar el conflicto a que alude el Honorable Senador por Santiago.

El Honorable Senado es dueño de fijar la forma cómo va a aprobar las leyes. Cuando se sale del Reglamento, como ha sucedido en este caso, puede fijar la forma especial de aprobar una ley: fija, incluso, plazos para hacer indicaciones...

El señor **Durán**.— ¡A los Senadores!

El señor **Maza**.— ¡A todo el mundo! Porque si el Honorable Senado ha clausurado el debate, por ejemplo, aunque el Presidente de la República venga a la Sala para ello, no puede reabrirse el debate sin el consenso unánime del Honorable Senado...

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — ¡Claro!

El señor **Walker**.— Naturalmente.

El señor **Maza**.— En este caso especial, el Honorable Senado acordó cerrar el debate, dar permiso al Honorable señor Jirón para que hablara en la discusión particular y fijar un plazo para que se presentaran indicaciones. Ese plazo venció, y nadie puede presentar indicaciones...

El señor **Durán**.— ¡Los Senadores!

El señor **Maza**.— ¡Ni los Senadores, ni los Ministros, ni nadie! No hay diferencias para los reglamentos que el Honorable Senado establece. Si la clausura del debate hubiera sido absoluta, los Ministros no habrían podido, tampoco, presentar indicaciones. Es ley que rige para todos.

Ahora, el conocimiento que de esto tienen los Ministros es el que ordinariamente deben tener. Si no han concurrido al Senado, lo saben por intermedio de los funcionarios que han enviado o a través de las versiones de la prensa. El Senado no puede estar comunicando por escrito a los Ministros y Senadores los acuerdos que han tomado con respecto a la tramitación de un proyecto.

De modo que no puede buscarse conflictos donde no los hay.

El Senado ha establecido una reglamentación para la discusión del proyecto; fijó un plazo para presentar indicaciones. Fuera de ese plazo, yo puedo presentar una indi-

cación, pero para aceptarla a debate, se requiere unanimidad. De esta manera, el Ejecutivo puede, sin duda alguna, pedir, por medio de sus representantes o, simplemente, por escrito, que un determinado artículo rija desde la vigencia de la ley y que esto se diga en el proyecto; puede hacerlo, y lo ha hecho, pero nosotros tenemos el derecho de contestarle que para discutir esto se requiere unanimidad. Actualmente hay oposición; en consecuencia, no puede aceptarse.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Voy a consultar a la Sala en el sentido de si, en vista del acuerdo del Honorable Senado, se admite o no a discusión y votación el artículo propuesto por Su Excelencia el Presidente de la República.

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.).— ¿Qué dice el artículo?

El señor **Secretario**.— El artículo no está redactado, señor Senador.

El señor **Amunátegui**.— ¿Qué dice, señor Secretario?

El señor **Secretario**.— Que el artículo no está redactado, Honorable Senador.

El señor **Amunátegui**.— ¿Cómo que no está redactado?

El señor **Secretario**.— Es decir, es una sugerencia que el Ejecutivo formula, pero no viene redactada en forma de artículo. En la parte pertinente, dice como sigue:

“Por otra parte, creo de imprescindible conveniencia, para la mejor aplicación del Estatuto Administrativo, en atención a que muchas de sus disposiciones que se encuentran en vigor han sufrido modificaciones, hacer regir este nuevo Código Administrativo, a contar desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”, salvo aquellos preceptos legales que, por tener concordancia con el proyecto de fijación de plantas y sueldos, deben regir como éste desde el 1.º de julio del año en curso.

Los artículos del Estatuto Administrativo que deben tener como fecha de vigencia el 1.º de julio, son: el 14, 15, 21 al 26 y el 147”.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En votación.

El señor **Secretario**.— El señor Presidente pone en votación si se admite o no a discusión y votación la proposición formulada por Su Excelencia el Presidente de la República.

—(Durante la votación).

El señor **Aldunate**.— Voy a fundar mi voto.

Creo, señor Presidente, que este asunto no ha sido analizado en su verdadero al-

cance por los señores Senadores. De acuerdo con las disposiciones aprobadas por la Honorable Cámara de Diputados y por la Comisión, este Estatuto debía regir desde el primero de julio. El Ejecutivo, en estos momentos, nos manifiesta que, a su juicio, debería regir desde el momento de su promulgación, y, en consecuencia, las disposiciones aprobadas por la Honorable Cámara de Diputados y que discutimos en la Comisión, importan un mayor gasto. Este mayor gasto, el Ejecutivo no lo acepta, y, de acuerdo con los principios aprobados en la última reforma constitucional, no podríamos aceptarlo nosotros sin el acuerdo del Ejecutivo.

Entiendo las cosas en esta forma, señor Presidente, y creo que, de acuerdo con esa reforma, la proposición del Ejecutivo debe ponerse en votación.

El señor **Ocampo**.— Entiendo que esa modificación que plantea el Presidente de la República deja a salvo el aumento de sueldo de estos empleados.

El señor **Secretario**.— Sí, señor Senador.

El señor **Ocampo**.— ¿Desde cuándo va a regir el aumento de sueldo de los empleados?

El señor **Prieto**.— Desde el primero de junio.

El señor **Secretario**.— El proyecto de encasillamiento es otro, y regirá como ley desde el primero de julio.

El señor **Lafertte**.— Voto que sí, por las razones que da el oficio.

El señor **Secretario**.— Resultado de la votación: 15 votos por la negativa, 9 por la afirmativa, 1 abstención y 1 pareo.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Rechazada la indicación.

Queda terminada la discusión de este proyecto.

El señor **Secretario**.— Corresponde al Honorable Senado entrar en la discusión particular del proyecto de Encasillamiento del personal.

A este propósito, no hay indicaciones formuladas, salvo una que incide en el artículo 24...

El señor **Maza**.— ¿Pasó a la otra ley?

El señor **Secretario**.— Sí, señor Senador.

El señor **Maza**.— Tengo formulada una indicación para que se restablezca un artículo de la Honorable Cámara de Diputados. La Comisión no la ha aceptado. Por eso, la renuevo aquí.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— ¿Cuál es la indicación de Su Señoría?

El señor **Maza**.— Se refiere a un artículo

de la Honorable Cámara de Diputados...

El señor **Prieto**.— ¿Se va a renovar una indicación después de la última votación?

El señor **Maza**.— Formulé mi indicación antes de las 24 horas del jueves. Se refiere a un artículo que viene aprobado de la Honorable Cámara de Diputados; no significa mayor gasto, puesto que viene aprobado por la otra rama del Congreso.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si Su Señoría la formuló oportunamente, se puede discutir y votar.

El señor **Secretario**.— Las Comisiones Unidas propusieron rechazar el siguiente artículo del proyecto de la Cámara de Diputados:

“Artículo 1.o— Los funcionarios que se hayan acogido a la jubilación, con posterioridad al 24 de junio de 1944, tendrán derecho a los beneficios que establecen los Títulos IX y X del Estatuto Administrativo.

Asimismo, se aplicarán dichos títulos a los funcionarios que, teniendo derecho a jubilar, se hubieren retirado o fallecido después de esta misma fecha”.

El señor **Maza** formula indicación para mantener este artículo.

El señor **Lafertte**.— ¿Qué artículo es?

El señor **Secretario**.— Es el artículo 1.o transitorio del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, que la Comisión propone suprimir.

El señor **Lafertte**.— ¿Suprimirlo del Estatuto?

El señor **Secretario**.— Sí, Honorable Senador.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El señor **Prieto**.— Yo quisiera conocer la opinión de los miembros de las Comisiones que estudiaron este asunto.

El señor **Walker**.— Yo formulé una indicación en ese sentido.

Podría discutirse el asunto cuando llegue a tratarse la indicación.

El señor **Opitz**.— Las Comisiones creyeron que esto importaba un mayor gasto. Entiendo que lo que esté en estas condiciones quedaría para ser discutido cuando venga el señor Ministro de Hacienda.

El señor **Maza**.— ¿Me permite? Se trata de un artículo que fué aprobado por la Honorable Cámara de Diputados. En consecuencia, nosotros podríamos rechazarlo o aprobarlo, pero no aumentarlo, naturalmente. Yo propongo que se apruebe.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—

Ofrezco la palabra sobre la indicación del Honorable señor Maza.

El señor **Rivera**.— Yo estimo que debe aprobarla el Senado, porque si este artículo fué aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, tuvo que contar con la aquiescencia del Ejecutivo, o sea, que es perfectamente constitucional. Y, como además la indicación es justa, yo la apoyo.

El señor **Amunátegui**.— ¿Me permite, señor Presidente?

Yo creo que en las Comisiones Unidas hubo una paralogización con respecto a este punto.

Me parece que estimamos que significaba un mayor gasto, no aprobado por el Ejecutivo, cuando en realidad, se trata, simplemente, de aceptar o rechazar un artículo aprobado por la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Opitz**.— Rogaría al señor Secretario que se sirviera leer nuevamente el artículo.

El señor **Secretario**.— Dice el artículo 1.o transitorio:

“Artículo 1.o— Los funcionarios que se hayan acogido a la jubilación, con posterioridad al 24 de junio de 1944, tendrán derecho a los beneficios que establecen los Títulos IX y X del Estatuto Administrativo.

Asimismo, se aplicarán dichos títulos a los funcionarios que, teniendo derecho a jubilar, se hubieren retirado o fallecido después de esta misma fecha”.

El señor **Opitz**.— Esta es, más o menos, la misma indicación que, en términos más restringidos, ha formulado el Honorable señor Grove respecto de ciertos funcionarios del Poder Judicial.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

El señor **Secretario**.— ¿Se aprueba o no la indicación del Honorable señor Maza para restablecer el artículo transitorio que se acaba de leer?

—(Durante la votación).

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Voy a mantener la opinión que tuvimos en la Comisión para no restablecer este artículo. Si mal no recuerdo, fué porque significaba dar efecto retroactivo a la ley, con resultados muy gravosos para el Erario Nacional, como que significa un gasto de más de ocho millones de pesos...

El señor **Opitz**.— Me parece que equivale

a todo el fondo de desahucio acumulado por los empleados fiscales.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Esa fué la verdadera razón que se tuvo en vista. Por eso, voto que no.

El señor **Secretario**.— **Resultado de la votación: 13 votos por la afirmativa; 4 por la negativa, 8 abstenciones y 1 pareo.**

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Aprobada la indicación.

El señor **Jirón**.— ¿Me permite, señor Presidente?

Con respecto al artículo 142 formulé una indicación que no significa mayor gasto. La indicación no ha sido leída por el señor Secretario y yo desearía un pronunciamiento sobre el particular, o, por lo menos, que algún miembro de las Comisiones Unidas explicara qué ha ocurrido.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— ¿A qué se refiere la indicación de Su Señoría?

El señor **Jirón**.— Se refiere a la exclusión, de las disposiciones contenidas en el artículo 142, del personal de la Caja de Crédito Minero y del de la Caja de Crédito Popular.

El señor **Secretario**.— Me informa el señor Secretario de la Comisión que la indicación de Su Señoría fué omitida, por error, del primer informe, pero que esta omisión fué subsanada en el segundo informe. En consecuencia, la indicación del señor Senador está aprobada.

El señor **Jirón**.— Muchas gracias.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Terminada la discusión del proyecto.

El señor **Secretario**.— Corresponde, en seguida, entrar a ocuparse del proyecto sobre encasillamiento.

Al respecto sólo se ha formulado una indicación, relacionada con el artículo 34, que de acuerdo con una indicación del Honorable señor Guzmán, fué aprobado en los siguientes términos:

“Artículo 34.— El Servicio de Explotación de Puertos constituye un servicio independiente, pero dependerá del Superintendente de Aduanas para asegurar la coordinación que debe existir entre dicho servicio y la Aduana”.

El Honorable señor Guzmán complementa su indicación proponiendo agregar el siguiente inciso:

“El Intendente de Puerto tendrá bajo su control y responsabilidad inmediata, la marcha de los servicios, el personal correspon-

diente y los bienes y elementos puestos a su cargo”.

El señor **Guzmán**.— ¿Me permite, señor Presidente?

Esta indicación viene a complementar, propiamente dicho, la indicación que aprobaron las Comisiones Unidas. Se trata de definir exactamente cuáles son las atribuciones de los Intendentes de Puertos. Parece que es imprescindible establecer no sólo la relación que hay entre el Superintendente de Aduanas e Intendentes de Puertos, sino que las funciones más o menos específicas que tiene el nuevo funcionario.

De modo que, a mi juicio, debe agregarse la indicación que se ha leído.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si le parece al Honorable Senado, daremos por aprobado todo lo que proponen las Comisiones Unidas, con la indicación complementaria propuesta por el Honorable señor Guzmán.

Acordado.

Queda terminada la discusión del proyecto.

El señor **Lafertte**.— ¿De manera que el encasillamiento ha sido aprobado en general y particular?

El señor **Secretario**.— Se aprobó todo el informe de la Comisión, señor Senador.

El señor **Lafertte**.— Muy bien entonces; se ha procedido con la misma rapidez con que se trató el Código de Aguas.

El señor **Secretario**.— Corresponde, finalmente, ocuparse del tercer proyecto relacionado con esta materia, esto es, del que versa sobre modificaciones al Arancel Consular.

Las Comisiones Unidas...

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Quedó aprobado el encasillamiento, entonces.

El señor **Prieto**.— ¿No vamos a esperar al señor Ministro hasta las seis para tratar algunas indicaciones?

El señor **Correa**.— Hay necesidad de oírlo solamente si implican mayor gasto.

El señor **Alessandri** (don Fernando).— Ya no es necesario.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— No se ha votado una indicación que formulé oportunamente, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— ¿Cuál es la indicación de Su Señoría?

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Es la indicación que se refiere al establecimiento, en el Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores, como puestos nuevos, de 10 Adictos Culturales, de prensa y obreros.

El gasto ascenderá a un millón de pesos de nuestra moneda más o menos, en sueldos únicamente, y como estos Adictos deberán obtener pasajes de ida y vuelta para ellos y sus familias, seguramente el gasto subirá a dos millones de pesos.

Hace un momento hemos oído al señor Jirón decir, con mucha justicia, que le ha alarmado el gasto enorme que significan hoy los viajes de las personas que el Gobierno envía al extranjero. Destacaba el señor Senador el dato de treinta y tres personas, que cuestan al erario nacional 14 millones de pesos.

Pues bien, ahora se pretende, sobre esos 14 millones de pesos, gastar otros 2 millones de pesos para que vayan a pasear otras 10 personas.

Esto me parece sencillamente un escándalo. Por eso hice indicación, y la renuevo ahora, para suprimir la glosa correspondiente.

El señor **Amunátegui**.—¿Me permite, señor Presidente?

La Comisión, después de rechazar la indicación del Honorable señor Rodríguez de la Sotta, acordó rebajar el número de 10 Adictos a 4.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—Yo propongo que se supriman todos; que se vote mi indicación.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—La indicación del Honorable señor Rodríguez de la Sotta, que se va a poner en votación, es para suprimir los diez Adictos Culturales.

El señor **Guzmán**.—Pero ya se aprobó la disminución del número de diez a cuatro.

El señor **Amunátegui**.—El señor Rodríguez de la Sotta ha renovado su indicación.

El señor **Lafertte**.—La indicación de los Honorables señores Rodríguez de la Sotta, Aldunate y Cerda, era para suprimir seis de los diez Adictos Culturales.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—Los diez, Honorable Senador.

El señor **Lafertte**.—El segundo informe, que nos ha sido entregado hoy día, dice seis...

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—Es un error de copia, Honorable Senador.

El señor **Amunátegui**.—La Honorable Cámara de Diputados aprobó el nombramiento de diez Adictos Culturales, y las Comisiones de Hacienda y Gobierno unidas rebajaron ese número a cuatro.

El señor **Lafertte**.—La indicación del Honorable señor Rodríguez de la Sotta era para suprimir seis.

El señor **Amunátegui**.—La indicación del Honorable señor Rodríguez de la Sotta era para reducirlos a cero...

El señor **Aldunate**.—La Comisión acordó dejar cuatro.

El señor **Ocampo**.—¿Me permite, señor Presidente?

De conformidad con lo que ha expresado el Honorable señor Lafertte, Su Señoría no tendría derecho a exigir que se votara esa indicación.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—Tengo perfecto derecho, Honorable Senador, porque formulé esa indicación antes que venciera el plazo establecido para entregar las indicaciones.

El señor **Ocampo**.—Pero no aparece en este segundo informe.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—Y las Comisiones Unidas aprobaron en parte esa indicación, rebajando a cuatro el número de Adictos.

El señor **Ocampo**.—En el informe no aparece ese propósito de suprimir el total del número de Adictos, sino sólo el de reducirlos a cuatro.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—Eso se debe a un error de copia, Honorable Senador; pero la indicación original está en la Mesa.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—El señor Secretario, que es ministro de fe, declara que la indicación del Honorable señor Rodríguez de la Sotta es para suprimir el total de Adictos Culturales.

El señor **Amunátegui**.—A todos los miembros de las Comisiones Unidas nos consta que la indicación del Honorable señor Rodríguez de la Sotta era para suprimir el total de Adictos Culturales.

El señor **Prieto**.—Exactamente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—En votación la indicación.

El señor **Ortega**.—¿Me permite, antes de entrar a la votación, señor Presidente?

Creo que el procedimiento no es reglamentario, porque Su Señoría declaró despatchado el proyecto de encasillamiento, y que entrábamos a tratar el proyecto sobre Arancel Consular, y la indicación del Honorable señor Rodríguez de la Sotta se refiere al proyecto sobre encasillamiento.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—Es que hubo un error de hecho por parte de la

Mesa, Honorable Senador, porque declaró despachado el proyecto creyendo que se habían votado todas las indicaciones.

El señor **Prieto**.—Además, se votó también la indicación del Honorable señor Guzmán, que había quedado atrás.

El señor **Secretario**.—El señor Presidente pone en votación la indicación del Honorable señor Rodríguez de la Sotta, para suprimir los diez cargos de Adictos Culturales.

El señor **Guzmán**. — ¿Me permite, señor Presidente?

¿En caso de rechazarse esta indicación quedaría aprobado lo propuesto por la Comisión?

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—Sí, Honorable Senador.

—Durante la votación:

El señor **Domínguez**.— Quiero fundar mi voto, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Domínguez.

El señor **Domínguez**.— En presencia de la indicación del Honorable señor Rodríguez de la Sotta, esto es, ante el peligro de que desaparecieran todos los Adictos culturales y obreros, me permití formular indicación para que se redujera a cuatro el número de estos Adictos. Me movió a ello, como lo hice presente en la Comisión, la convicción de que hay conveniencia para el país, no obstante el propósito general que todos tenemos de hacer economías, en que dirigentes sindicales y obreros chilenos puedan observar directamente algunos ensayos que se realizan en países de mayor progreso y bienestar que el nuestro. Sostuve lo mismo respecto a la necesidad de Adictos culturales, especialmente en cuanto a Europa y los Estados Unidos se refiere.

Por estas razones; porque estimo que es necesario que vivamos en contacto con los grandes ensayos de progreso social, voto que no.

El señor **Grove**.— Pésimo precedente constituye el hecho de tratar de medir únicamente en dinero lo que a cultura y progreso se refiere.

Estimo, en cambio, que debiéramos ser exigentes en cuanto a la calidad de las personas que se envían al extranjero en estas Comisiones. Debe tratarse de personas idóneas, capaces y de acendrado patriotismo,

que vayan a estudiar, y no a perder el tiempo, como, por desgracia, ocurre algunas veces. Dada la enorme evolución porque el mundo ha de atravesar después de la guerra que acaba de terminar, es indispensable que Chile tome contacto con estos acontecimientos mundiales. Por eso creo que suprimir los Adictos de que se trata, significaría ir más allá de lo justo y de lo conveniente para el país.

Voto, en consecuencia, por el rechazo de esta indicación.

El señor **González Videla**.— Quiero decir solamente dos palabras.

Es un error muy grande suprimir estos Adictos culturales, y especialmente los de carácter obrero o sindical. Puedo decir, como representante que he sido de mi país en el extranjero, que la presencia y la actuación de personas técnicas y de obreros, es absolutamente indispensable para el éxito de las Misiones. Tuve la suerte, cuando estuve en el Brasil, de recibir la visita de obreros; y quiero, al respecto, declarar en esta Sala, que nunca tuve mayor cooperación, y nunca el país se prestigió más que cuando esta comisión de obreros se dió a conocer dentro de las actividades gubernativas y culturales de aquella gran nación. Todos los obreros de esa Comisión (una que concurrió a un Congreso que se celebraba en Montevideo), entre ellos, los señores Soto y Valenzuela, pasaron a tomar contacto con los sindicatos del Brasil, y allí, por medio de conferencias y reuniones públicas y privadas, dieron a conocer dos cosas: primero, el adelanto de nuestras empresas ferroviarias y, segundo, el progreso cultural que habían alcanzado los obreros en nuestro país.

De tal manera, pues, Honorables Senadores, que así como se procuran contactos entre los elementos de Gobierno, sociales y diplomáticos, creo que es hoy indispensable que tomen contacto las demás clases sociales, como la de los obreros y nadie podría desempeñar mejor esa función que quien tiene el carácter de obrero. Ello va en beneficio de nuestro país y, al mismo tiempo, en el de las vinculaciones de nuestras relaciones exteriores.

Voto que no.

El señor **Torres**.— Por las razones dadas por mi Honorable colega el señor González Videla, voto que no.

El señor **Maza**.— Estoy con la Comisión; creo que me corresponde votar que no.

El señor **Amunátegui**.— En la Comisión voté que no, es decir, voté por la indicación del Honorable señor Domínguez, de manera que ahora voto negativamente.

El señor **Rivera**.— Creo que las mismas razones que se han aducido para sostener la necesidad de mantener todos estos Adictos culturales y obreros, servirían también para nombrar Adictos de empleados, de médicos, de abogados, de ingenieros y de cualquier otro grupo de la ciudadanía, que desempeñe cierta actividad en la vida nacional. Creo que los representantes diplomáticos deben tener la capacidad suficiente para poder vincularnos en los países en que nos representen, con todos los sectores sociales, y para mantener esa unión con las respectivas entidades nacionales. Por otra parte, nada impide al Gobierno enviar obreros como Embajadores.

El señor **Allende**.— El Honorable Senado se opondría...

El señor **Opitz**.— No los envía...

El señor **González Videla**.— Su Señoría no prestaría su acuerdo...

El señor **Rivera**.— En cambio, envía, a veces, a personas que no tienen capacidad suficiente, en muchas ocasiones —no por cierto, el Honorable señor González Videla, a quién todos reconocen haber representado brillantemente al país—...

El señor **González Videla**.— Muy agradecido.

El señor **Rivera**.— Porque se manda —decía—, en muchas ocasiones, a personas que no tienen antecedentes para representar al país, y que, por el contrario, a veces, han sido un baldón para él.

Por esto, creo que nada se va a remediar mandando nuevos Adictos.

Voto, que sí.

El señor **Aldunate**.— De los datos que nos daba en sesiones pasadas el Honorable señor Amunátegui, se deduce que pronto se producirá una gravísima situación por falta de divisas para las necesidades primordiales del país.

A mí no me alarma tanto el gasto de mandar a cuatro o a diez agregados al extranjero; pero, el hecho es que esos agregados van a consumir las divisas que necesita el país para adquirir en el extranjero algunos artículos de primera necesidad, tales como

el azúcar y la bencina, sin los cuales no podemos vivir.

En cambio, por medio de la prensa, de telegramas, de publicaciones, podemos estar al tanto de los adelantos que haya en el extranjero sobre materias sindicales, y así nuestros obreros no necesitarán salir al exterior para tener aquí esos informes.

Por estas razones, señor Presidente, voto que sí.

El señor **Ocampo**.— Los argumentos de los Honorables Senadores señores Rodríguez de la Sotta, Rivera y Aldunate no demuestran sino el desprecio profundo que las clases a que pertenecen sienten por los trabajadores de nuestra patria.

Sabemos muy bien los que vivimos en Chile que el progreso de nuestro país se basa, precisamente, en el trabajo de la clase obrera, de las masas proletarias y campesinas; sabemos, muy bien, también, que ese boato que lucen algunas personas, dentro o fuera del país, como embajadores o como simples particulares, se debe al esfuerzo de las clases trabajadoras e intelectuales de nuestro país.

De ahí que, cuando se trata, por primera vez, de tener cuatro agregados culturales obreros, para que vayan a aprender al extranjero o a enseñar lo que ya hemos aprendido los trabajadores de nuestro país bajo el régimen democrático que tanto nos ha costado mantener en nuestra patria, es lamentable que surjan estas voces de oposición, en contra de este pensamiento, haciendo argumentos que nada valen.

Quiero recordar a los Honorables Senadores, como ya lo dijo el señor Wallace, ex Vicepresidente de los Estados Unidos, que el mundo pertenece en este siglo a las masas trabajadoras, y que, aunque se opongan algunos representantes de la oligarquía y de la banca nacionales, las masas trabajadoras lentamente irán imponiendo en el mundo su cultura.

Por eso, cuando por primera vez se considera en el Honorable Senado la necesidad que tienen los gobiernos, democráticos o no, de informarse de lo que ocurre más allá de las fronteras de sus países; la necesidad que hay de conocer los progresos de otras naciones, cuando este Gobierno ha tenido esta iniciativa, que es una de las grandes acciones que se están desarrollando a través de todo el mundo —y conste que la Embajada Norteamericana tiene estos Delegados Culturales—, es lamentable,

repito, que en Chile surjan voces para oponerse a estos adelantos, tendientes a producir contactos entre la clase trabajadora y la clase gobernante.

Por eso, he querido dejar constancia con mis palabras de que todavía la clase que siempre ha tenido el poder en nuestro país, sigue despreciando a la clase trabajadora. Sin embargo, ella se impondrá a este desprecio manifestado en este Honorable Senado, cada vez que se ofrece la oportunidad.

Por esta razón, voto en contra de la indicación que ha formulado el Honorable señor Rodríguez de la Sotta.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Quiero decir sólo dos palabras para protestar de la demagogia que acostumbra hacer en esta Sala el Honorable señor Ocampo, quién parece hablar más para la CTCH. que para el Senado de la República.

El señor **Ocampo**.— ¡Estoy hablando al pueblo; no a Su Señoría!

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— ¡Está hablando al Honorable Senado, señor Senador!

El señor **Ocampo**.— Estoy hablando al pueblo, porque a Su Señoría no lo convenceré nunca.

El señor **Errázuriz** (don Ladislao).— Tendría que usar mejores argumentos...

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Ha dicho el Honorable señor Ocampo que mi indicación manifiesta desprecio por la clase trabajadora...

El señor **Ocampo**.— ¡Sí, señor Senador!

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— ... y lo que hay en verdad es que Su Señoría no entiende el problema. No me opongo a que se envíen obreros al extranjero con el fin de establecer relaciones culturales con los demás países. Está muy bien que se haga circunstancialmente, con ocasión de Congresos Internacionales u otros motivos parecidos. A lo que me opongo es a que se establezcan en los servicios diplomáticos, como cargos permanentes, estos Adictos Culturales. Y me opongo porque está va contra toda buena norma administrativa, y sólo significará más derroche de los dineros fiscales. Además, lo que ocurrirá es que ni siquiera van a aprovechar estos nom-

bramientos los obreros, porque las designaciones recaerán en personas que tengan influencia política o amistad con el Ministro que esté en ese momento en el Gobierno. Lo absurdo, lo inaceptable, lo que no existe en ningún país del mundo, es que se establezcan como puestos permanentes en la planta de los Servicios Diplomáticos estos Adictos Culturales Obreros. Es esto lo que yo objeto, y mi oposición no significa, en modo alguno, desprecio por los obreros, a los que tengo tanta o más estimación y respeto que el Honorable señor Ocampo.

Voto que sí, señor Presidente.

El señor **Secretario**.— Resultado de la votación: 17 votos pbr la negativa, 14 por la afirmativa y 1 pareo.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Rechazada la indicación del Honorable señor Rodríguez de la Sotta y aprobado el informe de la Comisión.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— ¡En lugar de 14 millones vamos a gastar 16 millones!

El señor **Ortega**.— ¿Me permite, señor Presidente?

Con respecto al proyecto de encasillamiento, deseo dejar establecido que en este proyecto no figuran, como se me ha informado, los oficiales de secretaría de las Inspecciones Provinciales y Departamentales de Educación Primaria. Tenía informaciones de que se había incluido a estos funcionarios en este proyecto, lo que habría significado incurrir en una grave injusticia, pues, si se les suprime el beneficio de los quinquenios, el reajuste que se les concedería sería insignificante. Pero en el informe impreso en el Boletín N.º 12,723, no aparecen estos funcionarios. Por eso, llego a la conclusión de que estaba mal informado al respecto y que no están comprendidos en el encasillamiento.

Quiero dejar constancia de que por esta razón, no formulé la indicación del caso para haber desglosado a este personal del proyecto.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Se dejará constancia de su observación, Honorable Senador.

El señor **Errázuriz** (don Maximiano).— Yo recibí también un telegrama de los oficiales de las Inspecciones Provinciales y Departamentales, Educación Primaria, en el cual me denuncian lo mismo que ha expresado mi honorable colega señor Ortega, o sea, que su inclusión en el encasilla-

miento, les significaría la pérdida de los quinquenios.

El examen que he hecho del personal que figura en el encasillamiento en rubro "Ministerio de Educación" me lleva a la conclusión opuesta de la que ha llegado el Honorable señor Ortega: me parece que está incluido aquél a que acabo de referirme...

El señor **Ortega**.— ¿En qué parte?

El señor **Errázuriz** (don Maximiano). — ... pero no me he sentido autorizado para hacer indicación para excluirlo, porque el plazo para hacer indicaciones venció hace dos días a medianoche, y el telegrama me llegó sólo ayer.

Entiendo que el Honorable señor Ortega está equivocado.

El señor **Ortega**.— Yo desearía que el señor Senador me indicara en qué página figura esa inclusión.

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.). — Pido la palabra.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — ¡Un momento, señor Senador!

El señor **Errázuriz** (don Maximiano). — En el Boletín N.º 12,679, página 31.

El señor **Ortega**.— No aparecen mencionados los cargos de la Dirección General de Educación Primaria.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Ya no se puede hacer indicaciones.

El señor **Errázuriz** (don Maximiano). — Por eso no la he formulado.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Se dejará constancia de la declaración de Su Señoría.

El señor **Guzmán**.— Yo también he recibido un telegrama semejante al que ha mencionado el Honorable señor Errázuriz, don Maximiano. En realidad, me he convencido de que estos secretarios no están incluidos en el proyecto de encasillamiento, razón por la cual tampoco formulé indicación oportunamente para que se eliminara de la planta a estos funcionarios. Estimo que no están comprendidos en el proyecto de encasillamiento.

El señor **Errázuriz** (don Maximiano). — Su Señoría se refiere a los secretarios. Yo me refiero a los oficiales.

El señor **Guzmán**.— Me refiero a los secretarios de las Inspecciones Escolares provinciales y departamentales.

El señor **Laferte**.— Todos son oficiales.

El señor **Guzmán**.— Estos empleados no han sido clasificados genéricamente.

El señor **Errázuriz** (don Maximiano). —

De todas maneras, esto no tiene ningún alcance práctico, porque si están incluidos en el encasillamiento, ya no cabe hacer la indicación, que yo habría hecho, para que se les desglosara.

El señor **Ortega**.— Podría reabrirse el debate por unanimidad y acordar al desglose de estos funcionarios si, en realidad, estuvieran incluidos. Tal indicación podría aprobarse, ya que, lejos de representar un mayor gasto, significa una economía. En cambio, deberían ser considerados en el proyecto de reajuste de sueldos del personal del magisterio, que es donde deben estar incluidos.

El señor **Errázuriz** (don Maximiano). — Por mi parte acepto con mucho gusto.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Si no están incluidos en el encasillamiento, podrían ser considerados en el proyecto de ley a que se refiere Su Señoría.

El señor **Ortega**.— Por eso quería dejar establecido que, a mi juicio, no están incluidos en este proyecto, a fin de poder formular la indicación del caso en su oportunidad.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Queda, entonces, establecido que no están incluidos y, en consecuencia, podrán ser considerados en el proyecto de ley que va a ser enviado por el Ejecutivo.

El señor **Grove**.— Señor Presidente, yo había formulado indicación para agregar a continuación del artículo 3.º del proyecto de encasillamiento el siguiente:

"Artículo...— La Dirección General de Estadística dependerá de la Contraloría General de la República en la forma y para los efectos que las demás reparticiones administrativas dependen de los respectivos Ministerios.

La citada Dirección se regirá por el Decreto orgánico aprobado por el D. F. L. 4.610 bis, de 22 de Agosto de 1930".

Hice esta indicación en vista de la enorme importancia que este servicio tiene para el país, y porque en el curso del último año, ha tenido cuatro o cinco Directores, lo que indica que no está organizada como corresponde a lo que se pretendía al dictarse la ley que la creó.

No sé que suerte correría esta indicación señor Presidente.

El señor **Alessandri** (don Fernando). — El Contralor General dijo que la estimaba inconveniente, por lo que la Comisión la rechazó.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Ya ha sido rechazada tres veces por la Comisión. Yo estoy de acuerdo con Su Señoría. Con el respeto que me merece la Comisión, creo que ha cometido un error.

El señor **Grove**. — Es curioso que la Contraloría General de la República se oponga a que se reintegre a ella un servicio que ha pertenecido anteriormente a esa repartición.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Por lo demás ya está aprobado el encaillamiento.

El señor **Grove**. — Quiero dejar constancia de mi oposición al acuerdo de la Comisión.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Cuando se presente un proyecto en ese sentido, cuente Su Señoría con mi voto favorable.

El señor **Grove**. — Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — En discusión el proyecto sobre reforma del Arancel Consular. En discusión el informe de las Comisiones Unidas que se encuentra impreso en poder de los señores Senadores.

El señor **Secretario**. — Las Comisiones proponen la aprobación de este proyecto en la misma forma en que lo hizo en la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

El señor **Alessandri** (don Fernando). — Pido la palabra.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor **Alessandri** (don Fernando). — En el proyecto de Estatuto Administrativo, había quedado pendiente un artículo, que iba a ser consultado al señor Ministro de Hacienda. Pero ya ha sido comprendido en la indicación que formuló el Honorable señor Maza para mantener el artículo 1.º transitorio aprobado por la Honorable Cámara de Diputados...

El señor **Maza**. — Entonces, podríamos levantar la sesión.

El señor **Alessandri** (don Fernando). — ... De modo que ya ha sido despachado totalmente el proyecto.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — En vista de esto, diremos al señor Ministro que nos veremos privados del placer de verlo aquí.

El señor **Alessandri** (don Fernando). — Está pendiente una indicación relativa a los funcionarios judiciales, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Yo pediría al Honorable señor Grove que retirara su indicación, porque está comprendida dentro de la que ha formulado el Honorable señor Maza.

El señor **Maza**. — Sí, señor Presidente. Está comprendida en la indicación que formulé.

El señor **Grove**. — ¿Cuál indicación, señor Presidente?

El señor **Rivera**. — La que se refiere a los funcionarios judiciales.

El señor **Grove**. — La retiro, señor Presidente.

El señor **Secretario**. — Igual cosa ocurre con la indicación de Su Señoría que incide en el artículo 127, que ha pasado a ser 120.

El señor **Grove**. — También la retiro, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Quedan retiradas las indicaciones de Su Señoría.

En consecuencia, se da por aprobado el Título XI del Estatuto, que había quedado pendiente.

Queda asimismo terminada la discusión del proyecto sobre Arancel Consular.

Deseo hacer una indicación antes de levantar la sesión. Hay una petición, firmada por once Honorables Senadores, para celebrar hoy una sesión nocturna. Como ahora vamos a tener tiempo para ocuparnos de la Conferencia de San Francisco, creo que sería conveniente suspender esa sesión, y continuar el debate sobre esa materia en la sesión de mañana.

El señor **Ortega**. — Continuemos en el Orden del Día.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Tendría que ser en el Orden del Día de la sesión de mañana, porque la sesión de hoy no tiene Orden del Día.

El señor **Amunátegui**. — Esta es una sesión especial, de manera que no tiene Orden del Día.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Si al H. Senado le parece, se suspenderá la sesión especial de esta noche.

El señor **Durán**. — No, señor Presidente.

El señor **Laferte**. — ¿Y que dirán los

once señores Senadores que pidieron la sesión especial de 22 a 24 horas?

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— Entonces, los señores Senadores que quieran trasnochar, alojan aquí.

Se levanta la sesión.

— La sesión se levantó a las 17 horas, 7 minutos.

Guillermo Rivadeneyra R.,
Jefe Accidental de la Redacción.

